¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 25 de su publicacion. No. 7,194 BUENOS AIRES, Lunes 25 de Octubre de 1847

EL EDITOR.

EL MERCURIO DE VALPARAISO—

Continuacion—En el artículo publicado por el *Mercurio de Valparaiso* en 15 de Julio último, que consignamos en otra columna, se pronuncia esto contra "la cordial inteligencia," que felizmente reina entre los gobiernos y pueblos de Chile y la Confederacion—En las francas y amistosas relaciones de ambos Estados, como en las del resto del Continente, está el orígen del grave mal que aqueja al prostituido apologista de la dominacion Europea en América—El calcula que la confraternizacion de los nuevos Estados Americanos es el muro en que necesariamente quedarán embotados los malignos arrojadizos de la pretendida dominacion de los tras-atlánticos sobre este Continente; y esta es para él, como para todo traidor á su patria, una razon demasiado poderosa, para que deje de esmerarse en tentar disolver los vínculos de buena inteligencia, amistad y fraternales relaciones, que conspícuamente forman la política de los pueblos Americanos, en su pronunciado designio de resistir á las agresiones de la Europa—

El *Mercurio* quisiera transmitir al Ejecutivo y á las Cámaras de Chile el insano odio, de que está impregnado su corazon contra el Gobierno y pueblo Argentino—Porque no halla eco que responda á tan necio llamamiento, se desgañita en gritar, que hay "agravios recibidos" por Chile, y no "satisfechos" por la Confederacion—Se desentiende maliciosamente del sincero deseo que el Gobierno presidido por el General Rosas ha manifestado constantemente de arreglar de un modo decoroso las reclamaciones, que el de Chile tiene entabladas ante el nuestro, y que, como todas las que se promueven de Estado á Estado, deben ventilarse por los trámites debidos, con circunspeccion, dignidad, y sin atropellamiento, para no dar ocasion á desinteligencias, que las naciones, principalmente las de nueva fundacion, deben ser muy solícitas en evitar, como que á nadie perjudican mas, que á los pueblos que se hallan en la infancia de su ser político—El *Mercurio* ha tomado á pecho el suceso de Talca, no porque desconozca que esas ocurrencias suelen suceder entre Estados limítrofes, ni tampoco porque se le oculte el esmero y eficacia, con que el Gobierno Argentino ha considerado este asunto, para darle vado en justicia con sujecion al mérito que arrojen los datos que está diligenciando; sino porque ha creido que es el mas oportuno, para herir susceptibilidades, y promover animosidad en Chile contra la Confederacion y su Gobierno—Por esto es que califica falsamente el *Mercurio* los actos mas justificados del Gobierno Chileno, en referencia al indicado acontecimiento de Talca, de los que hemos hecho indicacion en nuestro artículo anterior de este mismo epígrafe, y los valora "como una serie infinita de concesiones," hechas por el Gobierno de Chile al de la Confederacion—

Los momentos que ha escogido el anti-americano *Mercurio* para encender la tea de la discordia entre los Estados del Continente, son los que revelan mas lo atroz del cizañero designio, que ocupa su mente y su corazon—La *intervencion* Europea en el Plata pierde cada dia mas terreno; y el *Mercurio*, que es uno de los rarísimos apologistas de ella, trata de procurar restablecer sus negocios, del modo único que su situacion se lo permite—No pudiendo ocultárselo el progreso que hace en el Continente el pronunciado sentimiento de justísima aversion á las tentativas de dominacion de una parte de la Europa sobre la América, el *Mercurio* se propone hacer una diversion á ese odio sagrado, excitando zelos y rencillas entre los Estados, que considera son los que están mas prevenidos y dispuestos á parar los primeros golpes de los empresarios tras-atlánticos—Unas veces pretende presentar á Chile el espantajo de la ominosa influencia que puede ejercer en perjuicio de sus vitales intereses la política amistosa y fraternal de los Gobiernos del Perú y la Confederacion, como no hace mucho tiempo lo estuvo vociferando sin el mas leve fundamento; y otras, como lo ejecuta hoy, está empeñado en excitar desconfianzas entre las Repúblicas Argentina y Chilena—Mañana tomará otra direccion, pero en el mismo sentido, porque su objeto es desarmonizar á los nuevos Estados Continentales, para que se aprovechen de esta division los émulos de la América, y saquen por esta via el partido favorable, que no deben esperar obtener por otra alguna—La América debe precaucionarse mucho contra estas roncas trompetas de la dominacion Europea—

El *Mercurio* es un incansable misionero de discordia—Con la impudencia propia de los salvages unitarios finge hechos notoriamente falsos y apócrifos y desnaturaliza otros—Contra la evidencia de hechos conspicuos y recientes imputa al "Gobierno de Buenos Aires" las desagrables desinteligencias que se han suscitado entre él y el Gabinete del Brasil—El *Mercurio* ha tenido la desgracia de escoger el tópico menos adecuado, para poder dirigir un reproche al Gobierno del General Rosas, ni atribuirle las complicaciones ó desavenencias que hay entre el referido Gabinete del Ymperio y "la República de la orilla derecha del Plata"—No solo no ha hecho el Gobierno Ymperial "concesiones," ni dispensado "miramientos" á la República, sino que por el contrario ha incurrido en flagrantes violaciones de sus derechos, en denegaciones sostenidas de la justicia que le asiste como Estado soberano y beligerante en justa guerra, en su falta de cumplimiento á sagrados deberes pacticios, en infracciones públicas, tanto como repetidas, de la simulada neutralidad que adoptó para evadir aquellos, en la contienda del Plata, en el injustificable reconocimiento que ha hecho de la ilegal, exótica y frustránea independencia declarada por el Gobierno de la provincia Argentina del Paraguay; y antes, y mas grave que todo esto, en la solicitacion expresa que hizo, por medio de su plenipotenciario el Vizconde de Abrantes, de la *intervencion* Anglo-Francesa, que ademas de los estragos que ha causado en el Plata, envuelve una injuriosa amenaza contra el resto del continente—Tales son, en compendio, los actos mas escandalosos del gabinete del Brasil, á que el absurdo *Mercurio de Valparaiso* dá la indigna denominacion de "concesiones y miramientos" otorgados por aquel á la Confederacion Argentina!!—La procacidad del *Mercurio* es mas detestable y odiosa, cuanto es un hecho innegable, de que dán testimonio documentos auténticos que pertenecen al dominio público, que la templanza política del Gobierno del General Rosas ha respondido á tan inmerecidos avances del gabinete del Brasil, con demostrar públicamente, despues de protestar con energia contra su exorbitante injusticia, que no perdia la esperanza, de que el gobierno de S. M. Y. entraria al fin en vias moderadas y razonables que, si son convenientes á la tranquilidad, seguridad y bien estar de la Confederacion, no lo son menos á los bien entendidos intereses de la nacion y el trono del Brasil—Tan noble moderacion de parte del Gobierno del General Rosas dará sus frutos en bien de todos—Si desgraciadamente asi no fuese, nunca serán en justicia imputables al circunspecto General los ingratos acontecimientos, que podrian desenvolverse si el gabinete del Rio Janeiro continuase, contra lo que es de esperar, en la extraviada senda, que ha seguido por tanto tiempo—

El *Mercurio de Valparaiso*, toma pretexto, para dar rienda suelta á su murmuracion, del tratado, que dice impostoramente haber sido "firmado con mengua del Brasil en 1843, y rechazado con desden por D. Juan Manuel Rosas"—No puede decirse, en principios, que un tratado cualquiera, en que no se haga el sacrificio del honor nacional, ni de los vitales intereses de un Estado, ó su gobierno, pueda acarrear ignominia al que lo suscriba ó lo proponga—De esta naturaleza es el que incongruentemente recuerda el torpe *Mercurio*—Lejos de haberlo "rechazado con desden" el Gobierno que preside el General Rosas, hizo honor, en su misma inadmision, á los sentimientos que lo habian inspirado—Si no lo aceptó, fué únicamente, como varias veces se ha manifestado, porque no se daba parte en él al Gobierno legal del General D. Manuel Oribe, que por necesidad debia ser uno de sus signatarios, para alejar la idea de que el Ymperio y la Confederacion intervenian en los asuntos domésticos de la República Oriental del Uruguay—Solo un vil detractor como el *Mercurio* podria ver en este acto de sublime justicia del Gobierno Argentino una injuria ó desden hácia el trono y la nacion del Brasil—Las innobles pasiones no pueden traducir en regla—Lo que hacen es interpretar con malicia y con torpeza—Ambas calidades son visibles á cual mas, en la version del *Mercurio*—

Dice este, en sentido contrario á sus intenciones, lo que sigue—"La prensa en el Brasil, y es verdaderamente admirable, ha guardado un respetuoso silencio acerca de la cuestion del Plata; y si alguna vez se levantaba una voz, era para quemar incienso al afortunado dictador"—

Y si ese silencio fuera efectivo, que nó lo es, ¿ como deberia ser clasificado?—¿Qué representaría?—Un pueblo zeloso de la conservacion de sus derechos, como sin disputa lo es el Brasilero, no puede escoger, jamas escoge la inaccion ó apatía, como medio de restaurar su dignidad, si con efecto se ha hecho algun ataque á ella—El *Mercurio* toma á su cargo refutarse á sí mismo—Es explícito en alguna cosa, para autorizarse á ser reticente en lo que no le conviene revelar, sin embargo de ser notorio, aunque él no lo revele—No es "una vez" sola la que se ha levantado, hace tiempo, en el Brasil, no "para quemar incienso (como neciamente propala el *Mercurio*), al afortunado dictador", sino para hacer justicia á la causa del Plata y á su eminente director, el General Rosas—No es creible que el *Mercurio*, en su calidad de escritor público, carezca de las noticias del Brasil, de las producciones de su ilustrada prensa periódica, y de los debates que tienen lugar en las discusiones parlamentarias—En esas solemnes exhibiciones, en que los negocios del Plata no son los menos ventilados y de menor interés y fervor público, debe conocerse el que anima á la noble nacion Brasilera por el triunfo de la causa de las Repúblicas del Plata, que es causa de la América, y por consecuencia, del mismo Brasil—

Ni del Gobierno de la República de Chile, ni de otro alguno de los demas Estados conterráneos ha solicitado el del General Rosas "concesiones" ó "miramientos"—En sus relaciones con ellos se ha conducido siempre bajo el pié de la mas perfecta igualdad, reciprocidad de derechos y de deberes—Estrictamente neutral en sus contiendas, solo ha hecho votos, cuando desgraciadamente se han suscitado entre algunos de ellós, por su pronta y amigable terminacion—No citará el *Mercurio* caso alguno, en que el Gobierno del General Rosas haya desmentido este imparcial y equitativo proceder—Si se alió con el digno Gobierno de Chile, y, simpatizando con el voto presunto en unos Estados, porque no podian arriesgarse á emitirlo públicamente, y positivo en otros, porque podian pronunciarse sin peligro, concurrió á debelar al funesto pretendido autócrata Santa Cruz; esta fué una excepcion, que imperiosamente demandaba la seguridad del continente, y la conservacion de su equilibrio político, inminentemente amenazados por la inicua fusion Perú-Boliviana, á cuyo amparo pensó aquel necio tiranuelo dictar á la América la ley del sable—Fuera de este caso de supremo interés Americano, no citará el maldiciente *Mercurio* otro alguno, en que el General Rosas haya tomado ingerencia en los negocios de otros Estados Americanos, y eso porque igualmente afectaban al que él dignamente preside—Acaso esta es la *razon potísima*, que asiste al *Mercurio* para manifestarse en antagonismo con el Gobierno de Chile y el de la Confederacion, que jugaron el primer rol en las operaciones contra Santa Cruz, y en su escarmiento—Por todo *miramiento y concesion*, el General Rosas ha quedado complacido por la parte que le cupo en haber concurrido con el digno Gobierno de Chile á libertar al continente de las cadenas que le preparaba el prisionero del *Yungai*—

Las observaciones que exhibe el *Mercurio* para deprimir el crédito bien afianzado del General Rosas, á mas de frívolas son un positivo contra-sentido—Se avanza á decir, sin presentar otra prueba, que la de su palabra, que "el Gobierno de Buenos Aires cuenta con su necesidad de vivir constantemente en guerra, y con la necesidad de paz de los otros pueblos;" y por un visible paralogismo, que solo pudiera ocurrir al hombre mas imbécil ó mas maligno, deduce de ese falso precedente, que ese es "el secreto de esa política inter-nacional, que ha dado á D. Juan Manuel Rosas tanta preponderancia en el continente Sud-Americano"—Extraña lógica por cierto!—Si la política internacional del Gobierno que preside el General Rosas, fuera la que impostoramente denuncia el *Mercurio*, por mas necesidad de paz que tengan los Estados continentales, habrian hecho un paréntesis á ella, habrian formado una coalicion, para obligar al General Rosas á que entrase en vias moderadas y pacíficas—Desde que no lo han ejecutado, ni hay la menor apariencia, de que lo ejecuten, la perversidad de las vociferaciones del *Mercurio* queda á descubierto—"Necesidad de paz" tenian tambien los Estados del Continente, cuando el tirano Santa Cruz tentó romper el equilibrio Americano—Sin embargo de ello un sentimiento de indignacion conflagró á los pueblos, á tal punto, que los que, ó por su gran distancia del teatro de los acontecimientos, ó por cualquiera otro inconveniente, no pudieron tomar parte activa en la represion de los ambiciosos designios de aquel bárbaro enemigo de la América, contribuyeron, al menos moralmente, á su destruccion—Este es casi siempre el desenvolvimiento del espíritu público en los pueblos, á quienes un ambicioso pretende hacer juguete de sus caprichos ó innobles pasiones—

La necesidad de paz, que sin duda tienen todos los pueblos del Continente, tampoco los ha retraido de prepararse para hacer una vigorosa resistencia á la nefanda empresa del Cabecilla Flores, y de Santa Cruz, cualquiera que fuese la cooperacion que, en su caso, le prestase el extrangero tras-atlántico—¿ Cual es entonces (respóndanos el *Mercurio*) la causa del fervoroso entusiasmo que han ostentado los pueblos de Sud-América en los dos casos que hemos recordado, y de la impasible serenidad que manifiestan hoy, acreditando aquiescencia, en vez de suscitar oposicion al giro que dá el Gobierno del General Rosas á las relaciones internacionales de la Confederacion con los demas Estados del Continente?—Por esta vez, al menos, se verá obligado el *Mercurio* á enmudecer, si es que conserva algun resto de pudor—Mas si asi no fuese, é insistiere aun en su despreciable argucia sofística, no por eso la opinion pública del mundo moral dejará de clasificarlo, como él lo merece; esto es, como un impertinente detractor, y un torpe sofista en el Continente, degradado hasta contribuir al logro de los depravados designios de los gratuitos rivales de la América—

Cínicamente falta á la verdad el vil escritor vendido á la inicua causa de la dominacion Europea en América, cuando imputa al General Rosas que quiere ejercer influencias en todas las cosas "y sobre todos"—El Gobierno que preside el noble General, no se propone sino llenar su elevada mision—Si el puntual desempeño de sus deberes públicos le grangea simpatías, influencias ó consideracion en los demas Estados contorráneos, en tanto las apreciará, en cuanto serán en ese caso un signo inequívoco, de que corresponde á la confianza, que han depositado en él sus compatriotas, y obra en el sentido de los intereses, lustre y libertad de la República, y demas Estados Americanos—Esta es su noble y única ambicion—Aun es mas descarado el *Mercurio*, cuando tiene la avilantez de asentar, que el General Rosas quiere ejercer influencias en todas partes, "porque asi se lo impone esa República Argentina, habituada desde temprano á decidir de la suerte de los pueblos"—Ha parecido poco al *Mercurio*, para satisfacer su sed de implacable odio contra todo lo que es Argentino, cebarse en la reputacion del acendrado Americano, General Rosas—No se ha contentado con pretender difamar absurdamente al hijo—Era preciso, que su extravagante anatema alcanzase tambien á la digna madre—No se crea entretanto, que la irracional antipatía del *Mercurio*, es á los Argentinos, como tales, ó solamente porque lo sean—Misterio hay en esto brutal encono; pero misterio, que queda en transparencia, desde que se trate de penetrarlo al auxilio de la razon; y de los precedentes del prostituido diarista de Valparaiso—El adusto ceño que pone este desnaturalizado Americano, al contemplar la heróica resistencia, con que la Confederacion desconcierta las siniestras ávidas empresas del extrangero tras-atlántico sobre la América, representa la enconada aunque pueril mala voluntad, que naturalmente abriga contra la República Argentina, porque de ella procedieron las primeras chispas patriótico-eléctricas que conflagraron al Continente, el que en uniforme acuerdo y simultánea accion con ella, logró trozar por gloriosos esfuerzos, que los traidores á su patria no saben valorar, ó no quieren reconócer, la fuerte coyunda que lo ligára al ominoso carro de una metrópoli Europea, y como tal, excéntrica para protegerlo en sus conflictos, y poco interesada en promover su felicidad—En algun sentido, pero no en el del maligno *Mercurio*, es cierto que la "República Argentina desde temprano estuvo habituada á decidir de la suerte de los pueblos"—Ella dió la direccion [cualquiera que hubiese sido la causa] al sentimiento general del Continente de disolver los vínculos de dependencia, en que estaba de la Península Ibérica—Bajo este punto de vista ella contribuyó "á decidir de la suerte de los pueblos," que, por mas eficacia que aquella hubiera empleado, no habría mejorado en modo alguno, si estos no hubiesen cooperado con todos sus esfuerzos á suplantar la esclavitud colonial por su independencia y soberanía—Este fué el único rol que jugó la patria de los Argentinos en la 1.ª guerra de la emancipacion del Continente—El *Mercurio* no solo hace un enorme agravio á la República en el incertero tiro, que oblicuamente le asesta, sino tambien á los demas Estados Continentales, que de consuno con ella concurrieron á la magna obra de la libertad de todo un mundo—Esto es el único sentido, en que puede decirse con alguna propiedad, que la República Argentina ha decidido de la suerte de los pueblos—Es lisongero suponer, que la nobleza de estos haga tanta justicia á la República, cuanto es monstruosa la ingratitud, de que hace necio alarde el procaz escritor de Valparaiso—

Para probar el *Mercurio* que "la interrupcion de relaciones conviene al Gobierno de Buenos Aires," aduce como ejemplo el estado en que ficticiamente supone se hallan las que tiene "con todos los paises circunvecinos"—En este pasaje el *Mercurio* representa á esos consumados embusteros, que difunden una mentira de su particular invencion, y son los primeros, que en público afectan darle toda fé y crédito—El *Mercurio* dice que "la invasion armada á que la República Oriental resiste," es invasion del Gobierno del General Rosas; y esa República en alianza con la Confederacion está debelando, tiempo hace, á los salvages unitarios y á sus protectores Europeos—Supone con la mayor falsía al Gabinete del Brasil en vísperas de un rompimiento con la Confederacion, cuando hoy ni siquiera apariencias hay de tal ruptura—Dice que "Bolivia se halla hostigada por los reclamos Argentinos," cuando es notorio el noble proceder del General Rosas, que á pesar de la justicia de esas reclamaciones, desistió, hace tiempo, de que se personase allí el Ministro Plenipotenciario que habia nombrado, solo por no dar ocasion á la maledicencia, de que se interpretase esa mision como una diversion desventajosa á Bolivia, en momentos de estar en ruptura abierta con el Perú—Por último el *Mercurio* exagera con refinada malicia el estado de interrupcion en que dice se hallan las relaciones del Gobierno Argentino con el de Chile, cuando, á pesar de algunas decorosas reclamaciones, á que dá lugar la contigüidad territorial de los dos Estados, las mas francas y amigables relaciones se cultivan entre ambos Gobiernos, como frecuentemente lo están anunciando los diarios de uno y otro pueblo en que lucen las notas oficiales, que con toda regularidad se cangean entre ambas autoridades supremas—

Que los "Ministros extrangeros se retiran de Buenos Aires, y los Gobiernos no hallan quienes quieran sostituirlos," es una solemne impostura—Un lucido cuerpo, así diplomático, como consular, acreditado cerca del Gobierno Argentino, y actualmente en Buenos Aires, desmiente semejante invencion—No es menos fabuloso, que "el Gobierno de Buenos Aires es remiso en enviar Ministros"—Los tiene en Ynglaterra, en Francia, en los Estados Unidos de Norte-América, en el Brasil, y ha nombrado tambien el Ministro Plenipotenciario que debe ir á Chile—El *Mercurio* repite tambien el cuento añejo, de que el General Rosas tiene comprada la prensa del mundo—Seria ridículo ocuparse de esta y otras propalaciones del *Mercurio*, cuya absurdidad está aparejada en su misma naturaleza—Deferimos, pues, al criterio público el que valore y comente por sí mismo el resto de paralogismos, inepcias y falsedades, de que están plagadas las últimas líneas del exótico artículo del *Mercurio*—

Para concluir de una vez llamos la atencion de nuestros lectores sobre la desesperada esperanza, que afecta abrigar ese perjuro escritor, á expensas de darse él mismo en ridícula exhibicion, que andando el tiempo, "es probable, que sea el *Mercurio de Valparaiso*, quien haya defendido los intereses y el honor del pais"—Blasfemia política es esta de rara originalidad!—Nunca puede el que traiciona su patria, para que el extrangero la domine, haber trabajado por el honor é intereses de ella—Ni aun por su misma conveniencia ó adelantamiento personal habria probablemente trabajado y deshonrádose el *Mercurio*, en el caso imposible, de que la Europa triunfase sobre la América, que es la única expectativa que le puede lisongear, aunque tambien se ilusione sobre esto—El mas merecido castigo, que la justicia del cielo y de la tierra infligo siempre á los infames traidores á su patria, es el de que los mismos que aprovechan de su crímen, siempre detestan al que lo ha cometido, siempre se ponen en guardia contra él, porque naturalmente recelan, que el que fué infiel á su patrio suelo, lo será con mas razon al resto del mundo—

Esto es el único porvenir del *Mercurio* y demas apóstatas de la América aun en la suposicion moralmente imposible, de que el ávido Europeo estableciese sólidamente su dominacion en las tierras clásicas de la libertad republicana—*Continuará*—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

1847.
PROGRAMA DE LOS EXAMENES DEL COLEGIO FEDERAL DE NIÑAS.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Programa de los exámenes de las alumnas del Colegio Federal de Niñas, que dirigen las que subscriben—

RAMOS DE ENSEÑANZA—

Lectura—Las alumnas de esta clase leerán en los libros—Silabario Argentino, Amigo de los Niños, y Rasgos de la vida de S. E. el Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Doctrina Cristiana—Todo el Catecismo del Padre Astete añadido.

Escritura—Las niñas de esta clase presentarán al público las planas que han escrito—

Gramática Castellana, por Herranz y Quiroz—Las niñas que componen esta seccion presentarán la definicion de la gramática, su division, analogia—Cuantas son las partes declinables; cuales son; las indeclinables, las conjugables—Division del nombre en general—Del nombre substantivo, del adjetivo y diferencia entre uno y otro; del número, género, declinacion y casos de los nombres; subdivision del nombre—

Del pronombre; su division; cualidades y propiedades de cada uno—

Del artículo; division y propiedades—

Del verbo; division de los verbos adjetivos; regla para diferenciar el verbo activo del neutro; accidentes del verbo; personas, modos y tiempos, reglas para conocerlos; formacion de los tiempos simples y compuestos; conjugacion de los verbos regulares; de los verbos auxiliares—

Aritmética—Su definicion—Conocimientos y division de la cantidad y del número—Leer cantidades; sumar, restar, multiplicar y dividir—Definicion de estas operaciones—Signos que se emplean en ellas—Darán razon de las fracciones ó quebrados—Quebrado propio ó impropio—Reducir un entero á quebrado; quebrados distintos á un comun denominador; suma, resta, multiplicacion y division de quebrados—

Geografia. (Catecismo de)—Que es Geografia; significacion de esta palabra—Tierra;—grandes y pequeñas divisiones; forma, extension; su distancia del sol; movimientos—Continente, Ysla; Península; Istmo; Promontorio—Oceano; Mar; Golfo; Estrecho; Rio; Lago—América—Division; quien la descubrió—

Reforma al texto—

CONFEDERACION ARGENTINA—

¿Qué es Confederacion Argentina?

Es un Estado político Republicano Federal, compuesto del antiguo Vireinato de Buenos Aires—

¿Cuales son los límites de la Confederacion?—

Perú y el Brasil, al Norte y Nordeste; el Rio Uruguay y el Rio de la Plata al Este; el Oceano Atlántico al Sedeste; el mar que media entre los dos Oceanos, al Sur; el Oceano Pacífico y la Cordillera de los Andes que la separa de Chile, al Oeste—

¿Qué aspecto es el del territorio de la Confederacion?—

Una cadena de los Andes se extiende por todo el lado del Occidente—Hácia el Sur hay unas vastísimas llanuras, llamadas Pampas, cuyos límites no son conocidos—

¿Qué especie de terreno es el de la Confederacion?—

Casi todo es muy fértil, y produce los frutos de las zonas tórrida y templada—

¿Cuales son las principales producciones de las provincias de la Confederacion Argentina?—

Pastos abundantísimos y exquisitos que sirven para alimentar un número muy considerable de ganado; granos de toda especie, azucar, frutas excelentes y té de Paraguay—Tambien hay preciosas producciones minerales, siendo las principales oro, plata, estaño, cobre y plomo—El comercio principal de este pais es el de cueros—

¿Cuales son los principales rios de la Confederacion?—

El Rio de la Plata, que es la confluencia de los dos grandes rios Paraná y Uruguay; el Paraná, el Uruguay, el Rio Negro, el Pilcomayo, el Bermejo, el Salado, el Saladillo, el Rio Dulce, y el Marome—

¿Qué clima es el de la Confederacion?—

En los llanos extraordinariamente cálido, frio y sano en las regiones altas; templado hácia la embocadura del Rio de la Plata, y generalmente ventoso—

¿Cómo está dividida la Confederacion?

En diez y siete Provincias, que son, Buenos Aires, Entre-Rios, Santa Fe, Córdoba, Santiago del Estero, Tucuman, Salta, Tarija, Jujuy, Catamarca, Rioja, San Juan, Mendoza, San Luis, Corrientes, Misiones, y Paraguay; las islas Malvinas y Patagones que los Geógrafos Europeos segregan indebidamente del territorio de la Provincia de Buenos Aires—

¿Cuanta es la poblacion de estas Provincias?

La poblacion de estas Provincias es de un millon y trescientos mil habitantes, sin contar los indios salvages, de que hay muchas tribus en lo interior—

¿Cual es la religion dominante en la Confederacion?

La Católica, pero en Buenos se toleran otros cultos—

¿Cuales son las ciudades principales de estas Provincias?

Buenos Aires que es la metrópoli, y la ciudad mas interesante de la Confederacion, por su posicion marítima y terrestre, por su extension y poblacion, su civilizacion, é instituciones, y aun por la abundancia de sus frutos—En estos últimos años los establecimientos rurales se han extendido en todas direcciones, y han obligado al Gobierno á ensanchar tambien la línea de los fuertes de campaña, para ponerlos al abrigo de las incursiones de los bárbaros—En este momento seria dificil demarcar con exactitud los límites territoriales de la Provincia de Buenos Aires: sin embargo, los del Sud, que son los que mas han variado de resultas de la ocupacion de Bahia Blanca, y de la última expedicion ejecutada en 1833 al mando del Sr. General Rosas, pueden fijarse en el Rio Negro, donde á mas del Fuerte del Cármen fundado hace años cerca de la embocadura de este rio, se halla establecida una guardia en la isla de Chuelechel—Corrientes, Paraná, Asuncion, Santa Fé, Córdoba, Santiago, Tucuman, Salta, Jujuí, Tarija, Catamarca, Rioja, San Luis, San Juan y Mendoza—

¿Quien descubrió estas provincias?

D. Juan Diaz de Solis, por los años de 1515—

¿Cuales son los principales sucesos de la historia de este pais?

La Ciudad de Buenos Aires, primer establecimiento Español en las orillas del Rio de la Plata, fué fundada por D. Pedro Mendoza, el año de 1535—Desde entonces aquel Gobierno dependió del Perú, aunque con el título de Capitanía General—Las restricciones impuestas al comercio de aquel establecimiento por el Gobierno Español, lo condenaron durante mucho tiempo á la pobreza y á la obscuridad—Despues tuvo este sistema muchas mejoras—El Año de 1778 se origió el Vireinato, y el pais se mantuvo tranquilo hasta el mes de Junio de 1806 en que fué invadido por un ejército ingles, el cual se apoderó de la Capital por sorpresa—Un pequeño cuerpo de milicia á las órdenes del General Liniers atacó á los invasores, y los obligó á rendirse á discrecion—Otro ejército ingles de 12,000 hombres, apareció en Julio de 1807, pero fué destruido por la heróica defensa del vecindario—La tercera invasion tuvo por resultado la toma de Montevideo por asalto, despues de una valerosa defensa de la guarnicion—De allí pasaron los ingleses á atacar á Buenos Aires, de donde fueron rechazados con una pérdida muy considerable—De resultas de estos sucesos se dió el Vireinato á Liniers, el cual quiso, pocos años despues, someter aquellos Estados á Napoleon, pero los habitantes de Buenos Aires proclamaron á Fernando, y quisieron formar una Junta—Los partidarios sin embargo, comprimieron á sus contrarios, aunque por poco tiempo, pues la llegada del Virey Cisneros, ocasionó la deposicion de Liniers, y su destierro á Córdoba—A esto sucedieron muchas conmociones, y en 1810 se formó un Gobierno provisional que envió á Cisneros á España. Liniers formó un ejérci-

o, con el que marchó hácia Buenos Aires, pero estas tropas fueron completamente derrotadas y su gefe condenado á muerte—Continuaron las revueltas, y en medio de ellas los Portugueses ocuparon la Banda Oriental—Buenos Aires se declaró independiente de toda dominacion extrangera el memorable dia de nueve de Julio del año de 1816; dia, mes y año de gloria para la Nacion Argentina—Sin embargo, algunos rebeldes y traidores á la patria, seducidos por el cabecilla Lavalle, quisieron introducir la anarquia; mas sus intenciones quedaron frustradas, deparándonos el Omnipotente un Héroe, el Exmo. Señor Gobernador D. Juan Manuel de Rosas, que, no solo los aniquiló, sino que se constituyó tambien con su previsora política, defensor de la Libertad é Yndependencia íntegra de la Confederacion Argentina, con la cooperacion de todos sus compatriotas Federales—

Europa—Extension y naciones principales—Suecia, Noruega, Laponia, Finlandia, Rusia propiamente, Polonia; Dinamarca, Prusia, Paises Bajos—Holanda, Bélgica—Alemania, Ciudades libres, Baviera, Sajonia, Hanover, Wirtemberg—Las Capitales respectivas de dichas naciones, religion, poblacion, límites, producciones—Las niñas de esta clase, mostrarán los límites y ciudades principales en el mapa—

Frances—El limitado tiempo que las alumnas cursan esta clase, solo nos permite presentar la lectura de este idioma—Leerán en frances algunos trozos de la Gramática de Chantreau; los que traducirán al castellano—

Costura y bordado—Se presentarán las obras hechas por las alumnas, de costura blanca; bordado blanco, bordado de seda; idem en tul, de gusanillo de oro, en terciopelo, con mostacilla, de canutillo, en canabá de varios puntos, de canabá en raso—

Música—Piano—Dibujo—

Buenos Aires, Setiembre 14 de 1847—

Las Directoras—

Vicenta Rabelo—Rosalia Rabelo—

Las Directoras del Colegio Federal de Niñas——

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Buenos Ayres, Setiembre 14 de 1847——
Año 38 de la Libertad, 32 de la Yndependencia, y 18 de la Confederacion Argentina——

Al Sr. Presidente de la Comision Ynspectora de la enseñanza pública—

Las Directoras que subscriben, tienen el honor de presentar á V. S. el Programa de los diversos ramos de enseñanza en que deben ser examinadas las alumnas del Colegio Federal de Niñas que tenemos el honor de dirigir; para que si V. S. y los ilustrados Sres. que componen la Comision, creada por el Supremo decreto de 27 de Julio de 1846, lo encontrasen conforme con los dogmas de nuestra Sacrosanta Religion, con la moral pública, y con el sistema nacional de la Confederacion Argentina, se digne prestarle su aprobacion—

Dios guarde á V. S. muchos años—

Vicenta Rabelo—Rosalia Rabelo—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

La Comision Inspectora de la enseñanza pública ha examinado el Programa presentado por las Directoras del Colegio Federal de Niñas, y las obras que les han servido de textos para las distintas asignaturas que comprende; y hallándolos conformes con las prescripciones hechas en el supremo decreto de 27 de Julio del año próximo pasado, los aprueba por su parte—Buenos Aires, Setiembre 28 de 1847—Año 38 de la Libertad, 32 de la Yndependencia—y 18 de la Confederacion Argentina—

Miguel Garcia—
[Presidente de la Comision Ynspectora]

Lorenzo Torres—
(Secretario de la Comision.)

Las Dictoras del Colegio Federal de Niñas——

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires, Setiembre 28 de 1847——
Año 38 de la Libertad, 32 de la Yndependencia, y 18 de la Confederacion Argentina——

Elevan á S. E. el programa relativo á los ramos de enseñanza de dicho Colegio, con la solicitud informada por la Comision, é imploran la superior aprobacion y permiso para dar exámenes públicos—

Exmo. Sr—

Las Directoras del Colegio Federal de Niñas que subscriben, ante V. E. con el mayor acatamiento nos presentamos y decimos: Que cumpliendo con lo dispuesto en el superior decreto de 27 de Julio del año próximo pasado, ocurrimos á la Comision Ynspectora de la enseñanza pública con el Programa de los diversos ramos de educacion que han cursado las alumnas del Colegio que tenemos el honor de dirigir: y habiéndole prestado su aquiescencia en el informe que lo acompaña, nos permitimos elevarlo á V. E., suplicándole reverentemente se digne concederle su supréma aprobacion y el permiso para que rindamos exámenes públicos—

Por tanto—

A V. E. suplicamos se digne asi decretarlo ó como fuere de su superior agrado—
Es gracia &a—

Exmo. Sr—

Vicenta Rabelo—Rosalia Rabelo—

Octubre 23 de 1847—

Se aprueba el Programa de los exámenes públicos de las alumnas del Colegio Federal de Niñas, que han presentado sus Directoras Da. Vicenta y Da. Rosalia Rabelo, con el correspondiente informe de la Comision Ynspectora de los programas de enseñanza en los establecimientos de educacion, y de las obras que sirvan de texto, á las diferentes asignaturas de dicha enseñanza—Transcríbase el presente decreto á la Comision Ynspectora de la enseñanza pública, para que designe los dias en que deben practicarse los exámenes, y los presida el Presidente de la Comision, ó por alguna imposibilidad de este, el vocal que él nombrase—y remítase copia autorizada de este decreto al Oficial 1.° en comision del Departamento de Policía, para que si los exámenes se practicasen en lugar público, disponga se guarde el órden correspondiente—

Rúbrica de S. E—

Por órden de S. E—
El Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno—
Benedicto Maciel—

Documentos relativos á la intervencion en Portugal.

(*Continuacion.*)

Círculos Electorales.		Habitaciones.
	15.° *Distrito—Evora.*	
23. Evora	Alandróal	1,175
	Arrayolos	1,094
	Borba	1,287
	Evora	4,714
	Estremoz	2,716
	Monsares ou Reguengos	1,603
	Monte Mor o Novo	2,702
	Mora	764
	Mourao	755
	Portel	1,359
	Redondo	1,221
	Vianna do Alentejo	841
	Villa Vicosa	1,503
	Vimieiro	790
	Total de habitaciones en este círculo	22,524
	16.° *Distrito—Beja.*	
24. Beja	Aljustrel	910
	Almadovar	1,822
	Alvito	1,112
	Barrancos	423
	Beja	4,118
	Castro Verde	1,381
	Cercal	720
	Cuba	911
	Ferreira	1,063
	Mortola	2,481
	Messejana	1,235
	Moura	2,766
	Odemira	2,381
	Ourique	2,079
	Serpa	2,235
	Vidigueira	1,156
	Villa de Frades	637
	Total de habitaciones en este Círculo	27,430
	17.° *Distrito—Faro.*	
25. Faro	Albufeira	1,932
	Alcontim	1,719
	Aljezur	595
	Castro Marim	1,359
	Faro	4,608
	Lagoa	1,973
	Lagos	2,662
	Loule	4,175
	Mouxique	1,259
	Olhao	2,470
	Silves	3,282
	Javira	3,860
	Villa do Bispo	740
	Villa Nova do Portimao	1,707
	Villa Real de Santo Antonio	780
	Total de habitaciones en este Círculo	33,071
	18.° *Distrito—Funchal.*	
26. Funchal	Santa Anna	3,270
	Caiheta	2,788
	Camara do Lobos	2,369
	Santa Cruz	1,546
	Funchal	6,529
	Machico	1,143
	Ponta do Sol	3,291
	Porto Moniz	1,619
	S. Vicente	2,078
	Pórto Santo	413
	Total de habitaciones en este Círculo	25,046
	19.° *Distrito—Angra do Heroismo.*	
27. Angra do Heroismo	Angra do Heroismo	5,350
	Villa da Praia	3,040
	Calheta	1,074
	Topo	614
	Villa das Vellas	2,149
	Santa Cruz	2,477
	Total de habitaciones en este Círculo	14,710
	20.° *Distrito—Ponta Delgada.*	
28. Ponta Delgada	Agoa do Pao	582
	Alagoa	1,123
	Ponta Delgada	6,597
	Ribeira Grande	4,542
	Villa das Capellas	1,926
	Villa do Nordeste	1,099
	Villa da Povoacao	2,150
	Villa Franca do Campo	1,847
	Villa do Porto	1,069
	Total de habitaciones en este Círculo	20,935
	21.° *Distrito—Horta.*	
29. Horta	Horta	5,371
	Lages	2,648
	Magdalena	2,547
	S. Roque	1,170
	Santa Cruz	2,118
	Total de habitaciones en este Círculo	13,854

(Firmado) DUQUE DE PALMELLA.

Incluso N.° 2.

Abstracto de la Ley de Elecciones de 27 de Julio, 1846.-

Artículo 1. La eleccion de los diputados es directa. Todo ciudadano Portugues y todo extrangero naturalizado, tienen un voto, hallándose en el ejercicio de sus derechos civiles y políticos; habiendo cumplido sus veinte y cinco años; y habiendo pagado impuestos previamente: á saber, hasta la suma de 10$000 reis de impuestos locales; 5$000 reis de impuestos de propiedades; ó 1$000 reis de impuestos de industria.

Artículo 2. Los oficiales del ejército y marina, los casados; el clero, doctores y bachilleres que se hayan graduado en una universidad, y los que hayan completado sus estudios en las primeras escuelas públicas, y todos los profesores en las escuelas públicas, pueden votar al completar sus veinte y un años, no estando fuera de las demas condiciones del artículo 1. Son excluidos de votar los criados de servir, los que deban ser procesados, los insolventes, hasta que se pruebe legalmente que lo son, y los libertos.

Artículo 3. Pueden ser elegidos diputados los que puedan ser electores, habiendo cumplido veinte y cinco años, y habiendo previamente pagado impuestos hasta la suma de 40$000 reis de impuestos locales; 20$000 reis de impuestos sobre propiedades; ó 4$000 reis de impuestos de industria.

Artículo 4. Los Doctores y Bachilleres, aunque no paguen los antedichos impuestos, pueden ser elegidos diputados; como tambien los que reciben 400$000 reis como sueldo público, anualmente, despues que se haya deducido de éste la suma de la contribucion.

Artículo 5. No podrán ser elegidos diputados—los obispos y arzobispos, á menos que hayan resignado, ó tengan un título; los extrangeros naturalizados; los miembros de la Real Casa, cuando estén en servicio activo; los asentistas de rentas y obras públicas.

Artículo 6. Los siguientes serán respectivamente ineligibles—los magistrados administrativos, y los secretarios generales de los gobernadores civiles, en sus distritos, municipalidades, ó divisiones; los pagadores de la tesorería en sus distritos administrativos; los gobernadores generales y sus secretarios, y los agentes de la Hacienda, en cualquiera de las posesiones de ultramar; los vicarios y gobernadores temporales, en sus diócesis; los párrocos en sus parroquias; los comandantes de divisiones militares, en sus respectivas divisiones; los gobernadores militares de fuertes y plazas fortificadas, en sus fuertes ó plazas; los comandantes de tropa de línea, en el distrito administrativo donde estén estacionados; los jueces de primera instancia, y procuradores generales delegados en el distrito de su jurisdiccion ó cargo; los procuradores generales y sus ayudantes, en los distritos administrativos donde esté situado el tribunal.

Artículo 7. Las autoridades y empleados removibles pueden solo ser diputados resignando su empleo.

Artículo 8. Todo ciudadano que, despues de haber sido elejido diputado, aceptare cualquier condecoracion ó concesion honoraria, subsidio, puesto ó empleo, que no le pertenezca por la ley, ó por medio de promocion, perderá su asiento en la Cámara, y no podrá ser elegido durante esa legislatura.

Artículo 9. Todo Diputado, sin embargo, que en tiempo de guerra, ó de rebelion manifiesta, sea solo empleado durante esas circunstancias extraordinarias, no perderá su asiento.

Seccion única. Todo diputado que sea nombrado ministro de Estado, consejero de Estado, gefe de una mision diplomática, ó general del ejército ó marina, deberá dejar vacante su asiento, pero podrá ser reelegido.

Artículo 10. Se hará la matricula de los electores por las cámaras municipales, excepto en Lisboa y Oporto, donde habrá una comision especial para ese fin en cada division de ambas ciudades, nombrada por las Cámaras municipales.

Artículo 11. Ningun ciudadano puede ser registrado mas que en su domicilio político.

Artículo 24. Las operaciones del registro comenzarán el 15 de Agosto.

Artículo 40. La eleccion de Diputados se hace por los círculos electorales.

Artículo 41. Los círculos electorales eligen un diputado y un substituto por cada 6,500 habitaciones.

Artículo 42. El continente de Portugal se divide, para este objeto, en 25 círculos electorales; las islas adyacentes en 4; y las Provincias de ultramar en 7; como se vé por la Tabla anexa, donde tambien se vé el número de diputados y substitutos que á cada uno corresponden. [Véase la Tabla inclusa número 1.]

Artículo 43. Los círculos se dividen en asambleas electorales.

Artículo 73. Se declarará en los registros que los ciudadanos que forman la asamblea, confieren á los diputados por ellos elegidos, y á cada uno en particular, los mas amplios poderes, cuando se hallen reunidos con los electos por los demas círculos electorales de la Monarquia Portuguesa, para hacer todo lo que pueda ser conducente al bien general de la Nacion, y muy especialmente para examinar la Carta Constitucional de 29 de Abril de 1826, con la facultad de alterar, modificar, substituir, suprimir ó añadir cualquier artículo ó artículos, disposicion ó disposiciones, del modo mas adaptado al bien público; y que ellos, que confieren esos poderes, se comprometen á cumplir con, y á considerar como válidos todos los actos de los dichos diputados.

Artículo 96. Nadie podrá presentarse armado en la asamblea electoral.

Artículo 97. No se permite ninguna fuerza armada en las asambleas electorales, ni en lugar ninguno vecino al de la asamblea, excepto por requerimiento del Presidente, que consultará la Mesa previo á hacer el requerimiento, y solo con el objeto de disipar un tumulto: suspendiéndose al llegar la fuerza militar el proceso de la eleccion, y no se continuará hasta despues de una hora de haberse retirado aquella.

Artículo 98. Ningun ciudadano puede votar en mas de una asamblea.

G.

Lord Howard de Walden al Vizconde Palmerston. (*Recibida el 10 de Octubre.*)

Milor, Lisboa, Setiembre 22 de 1846.

Tengo el honor de incluir una copia de una circular dirigida por el Duque de Palmella, como Ministro del Interior, á todas las autoridades civiles, ordenándoles asegurar la perfecta libertad de accion á todos los interesados en las próximas elecciones, y prohibiendo especialmente toda intervencion de la clase que se sea de cualquier agente del Gobierno al solicitar ó influir electores.

Tengo &a.
(Firmado.) Howard de Walden y Seaford.

Inclusa.

Circular del Ministro del Interior á los Gobernadores Civiles de cada Distrito en Portugal.

Exmo. Sr.

Váse á proceder á una eleccion general de Diputados en circunstancias muy extraordinarias y difíciles. Tambien son difíciles las obligaciones del Gobierno, y es de mi deber recordarlas á V. E., y á todos los que ejercen autoridad en nombre de la Reina, recomendándole muy especialmente su fiel observancia.

El sistema representativo, el único que puede realizar y asegurar la libertad, es aun nuevo para nosotros, y estamos poco expertos en él. Las facciones dentro y fuera del poder se han esforzado por viciarlo y alterarlo, impidiendo sobre todo que el derecho electoral se ejerza con la libertad plena, con la independencia y con la inteligencia que son necesarias, para que el régimen constitucional no sea un absurdo ó un engaño.

Fiel á los verdaderos principios y á la mision que S. M. se dignó cometerlo, el ministerio ha procurado remediar estos males, proponiendo á la misma Augusta Señora el Decreto de 27 de Julio último, que suple hoy la falta de leyes electorales; y para que este tenga el efecto salutífero que S. M. desea, es necesario que todas las autoridades, en la esfera de sus atribuciones, se empeñen por el severo y estricto mantenimiento de la imparcialidad, por la rigurosa observancia de las reglas prescritas en aquel Decreto, y por la abstinencia de toda intervencion en la eleccion de los individuos.

Esta es siempre la obligacion del Gobierno; pero aun es hoy tal vez mayor y mas estrecha, por cuanto aquella influencia inocente, que es lícito ejercer en casos ordinarios con intenciones benéficas, podria ahora ser sospechosa, cuando son aun recientes los recuerdos de los abusos y violencias, que otras influencias ejercieran. El gobierno se abstiene, pues, de usar de sus propios medios—no solicita, ni mucho menos exige de ninguna autoridad subalterna, que promueva individualmente candidatura alguna; y considera como sus candidatos á todos los hombres de probidad, fieles é inteligentes del pais, que han sido firmes en los principios de la libertad de la Monarquía, y que los han sustentado sin una exagerada exaltacion en todas las crisis. Estos hombres sensatos que no proclaman hoy una doctrina para sustentar otra mañana, que no excitan las pasiones de los partidos para tener que reprimirlas despues, ó ver sucumbir la causa que pretenden defender por el exceso mismo con que la promueven, estos son los que desea el Gobierno que obtengan los sufragios de la nacion; estos serán sus verdaderos representantes en el amor, en la lealtad á las instituciones de la Carta, á la Augusta Dinastía que nos la dió y restituyó, y á la Reyna, en cuyo nombre nos fué dado reconquistarla á la faz de la Europa, venciendo no solo con la espada, sino triunfando con los mismos principios, con que ademas nos querian combatir los enemigos internos y externos de nuestra libertad é independencia.

Sin embargo, el Gobierno no es exclusivo; ni quiere, ni puede serlo. S. M. la Señora Doña Maria II es Reina de todos los Portugueses; y todas las opiniones tienen derecho á ser representadas en las Cortes. Pero el Gobierno tiene tambien el derecho, y no solo el derecho, la obligacion de sustentar aquellas que reputa mas proficuas para la libertad y prosperidad de la nacion, para el mantenimiento del órden público, y para el interés y gloria del Trono de la Reina.

A V. E. incumbe como Gefe de la autoridad administrativa en su distrito, autoridad toda paternal, benéfica y protectora, ilustrar la conciencia de los electores y esclarecerla, hacer cuanto pueda para que no se descarrie, dirigirla por último, sin entrometerse á gobernarla.

Es voluntad de S. M., y, en su augusto nombre, ordeno á V. E. que siga escrupulosamente estas reglas, y las haga observar por sus subordinados, como tambien que no perdone diligencias ni esfuerzos para hacer conocer á los pueblos la verdadera situacion del pais, y la naturaleza de la mision que vá á ser confiada á aquellos que eligieren para sus representantes.

Que la indiferencia ó la condescendencia de los unos, que el espíritu faccioso de los otros, que las mezquinas oposiciones personales, que los odios de las facciones no desvien de la vista de los electores el verdadero y único fin de la salvacion de la Patria, y del crédito de este gran movimiento nacional, en que se han unido todos los partidos, y que hasta aquí no ha sido manchado. Conviene recordar que toda la máquina social, política y financiera se estremeció por este esfuerzo. El Ministerio ha cuidado con solicitud de preparar y facilitar la mision de las cortes; ya ha tomado sobre sí una inmensa responsabilidad en las reformas y economías que ha hecho, y conoce que mucho le resta aun que hacer; pero solo las cortes pueden y deben afirmar sobre sólidas bases el establecimiento de un régimen de justicia y de verdadero órden, y poner término á las continuas reacciones que há tantos años nos fatigan, consumen los recursos de la nacion, y disipan los elementos de prosperidad, que desarrollarán sin duda unos pocos años de tranquilidad y de paz con la observancia de principios verdaderamente constitucionales.

Del modo en que desempeñen esta mision las próximas cortes, depende pues todo el crédito del movimiento nacional de 1846, que la Europa y la posteridad han de clasificar de glorioso, ó de absurdo, de faccioso, ó de leal, segun el término y conclusion que tuviere.

La voz nacional, que solicitó la reforma de algunas leyes existentes, y sobre todo la reforma del abuso de las leyes, fué oida y atendida por la benevolencia tutelar de S. M. la Reina; pero esta voz no suscitó principios subversivos ni exagerados. El programa del Gobierno es ese mismo, y ese es el que son las cortes llamadas á desarrollar y consolidar.

1. Revisar la carta de modo que sus preceptos sean mas evidentes, y estén en salvo de falsa y abusiva interpretacion, será un nuevo culto á la memoria gloriosa de su Augusto Autor, y el cumplimiento de su deseo y voluntad tantas veces manifestada.
2. Reformar las leyes tributarias de modo que los contribuyentes paguen con la mayor igualdad, y con el menor sacrificio posible.
3. Hacer un riguroso exámen de los cuadros de todos los establecimientos; fijarlos de un modo inalterable, garantiendo así un progresivo y seguro aumento de economía.
4. Fundar la deuda nacional sobre estas bases, y proscribir el sistema de créditos fantásticos, ruina de la fortuna pública y de la de los particulares.
5. Dar una proteccion real al comercio y á la agricultura por la construccion de caminos reales y vias de comunicacion.
6. Difundir la instruccion por todas las clases, haciéndolo de modo que la ciencia se extienda en sus aplicaciones prácticas á las artes.
7. Tratar sobre todo de la educacion moral del pueblo, proveyendo para el mismo fin á los medios de educacion é instruccion del clero.
8. Organizar la fuerza pública, y simplificar el sistema administrativo y fiscal.
9. Regular las habilitaciones para la admision á los empleos públicos.
10. Hacer finalmente efectiva la responsabilidad de todos.

Este es el programa que el Ministerio entiende ser el que proclama la nacion, este es el que adopta, y que los electores deben tener en vista en la eleccion de nuestros Representantes. El único apoyo que el Ministerio quiere y solicita, es el que pueda venirle de los Diputados, que sinceramente profesen, y apliquen con inteligencia y gravedad á sus doctrinas. A esos quiere y desea para jueces de lo que ha hecho, y para consejeros y árbitros de lo que ha de hacer.

Esté V. E. bien convencido de estos axiomas, y haga de ellos el uso recto y leal que S. M. me ordena lo encomiende; porque este es el servicio á que mas grata le será S. M. Vele V. E. porque el acceso á la urna sea libre, fácil y seguro para todos los electores sin distincion, y que ni la fuerza pública, ni ninguna fuerza privada violenten su libertad.

En las solemnes reuniones, á que manda proceder la ley, ó autoriza, no consienta V. E. que intervengan como tales los Magistrados Civiles, Judiciales, y mucho menos la Autoridad Militar, proveyendo, sin embargo, al mantenimiento del órden y de las leyes, que le incumbe hacer guardar.

Tambien vigilará V. E. que la Autoridad Eclesiástica no se entrometa á guiar la conciencia del pueblo. La ley solo llama á los párrocos al acto de la eleccion, como magistrados que son del registro civil, pero de ningun modo por su calidad, ú oficio religioso, que debe abstenerse de toda intervencion en las luchas políticas—*Continuará.*

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Cuenta de la Receptoría General del Sábado 23 de Octubre de 1847.

DEBE.	*Moneda corriente.*	*Metálico.*	*Letras.*	*Fondo para devoluciones.*
Exist'a. de ayer — De comisos y multas		1,105 4½		
Exist'a. de ayer — Del Estado	53,523 5	.....	......	17 7
Entrada	2,758 3½	.....	66,783 3½	
Salida	135			
Puerto	163 4			
Contribucion	7,891 1			
Papel sellado	18,000			
Policía	2,094 2			
Correos	100			
	84,665 7½	1,105 4½	66,783 3½	17 7

HABER.	*Moneda corriente.*	*Metálico.*	*Letras.*	*Fondo para devoluciones.*
A la Tesorería General	31,142 2½	.....	66,783 3½	
Existencia	53,523 5	1,105 4½	....	17 7
	84,665 7½	1,105 4½	66,783 3½	17 7

Buenos Aires, Octubre 23 de 1847.

V.° B.°—BERNAL—

BLANCO—

Intervino——ALBARRAZIN—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Cuenta de la Tesorería General del Sábado 23 de Octubre de 1847.

Demostracion de Billetes Renovados.

Valor de cada billete.	Tiempo vencido. Meses.	Dias.	Prémio á 1¼.	Contribucion cobrada por 1847.
3,000	3		135	
700	6	8	65 6	1 3
9,000	3	1	409 4	
8,000	"	"	364	
3,000	"	"	136 4	
1,000	"	7	48 4	
24,700			1,159 2	1 3

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoría.	Letras por venta de tierras.	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion.	Deuda clasificada.
ENTRADA.							
Existencia de ayer 22.	1,347,365	11 ¾	2,768,702 1	1,986	92,800	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoría.	31,142 2½	....	66,783 3½				
Letras vencidas y cobradas.	50,853 1½						
Contribucion sobre billetes de Tesorería, arriba expresada.	1 3						
	1,429,361 7	11 ¾	2,835,485 4½	1,986	92,800	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.							
Billetes renovados, segun arriba se demuestra.					24,700		
Prémio idem idem	1,159 2						
Letras vencidas y cobradas			50,853 1½				
Bájanse en letras 5 reales, porque al pasar las existencias del dia 15 al 16, en lugar de 2,603,020 pesos 2½ reales, se anotó 2,603,020 pesos 7½ reales			5				
Al Capitan interino del Puerto, para objetos del servicio	1,175 6¾						
Al Comisario pagador D. José María Rosendo, por jornales de los trabajadores en el muro de la Alameda	6,442						
Existencia	1,420,584 6¼	11 ¾	2,784,631 6	1,986	68,100	4,385,600	1,596,913 7¼
	1,429,361 7	11 ¾	2,835,485 4½	1,986	92,800	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—A la Contaduría no ofrece reparo en que siendo V. E. servido, preste su superior aprobacion, á la precedente cuenta que rinde D. Luis Aldao, de los doscientos cincuenta y dos ps. que recibió de la Tesorería General para pago de sueldos del mes de Febrero último, de la Banda de Tambores de la Compañia de Milicia pasiva al cargo del Juez de Paz de la Parroquia de la Concepcion, mediante á que se acredita la distribucion de dicha suma—Marzo 23 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, 24 de Mayo (mes de América) de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—La Contaduría ha reconocido la cuenta del Hospital General de Hombres correspondiente al mes de Febrero próximo pasado; el cargo que resulta contra el Ecónomo de dicho Hospital D. Vicente Llanuza es el de 19,346 ps. 4½ rls. moneda corriente y 19 ps. 4 rls. metálico, y habiendo sido gastado segun los adjuntos recibos 9,362 ps. 2 rls., resulta un sobrante de 9,984 ps. 2½ rls. moneda corriente y 19 ps. 4 rls. metálico, que pasarán á formar la 1.ª partida en la siguiente cuenta, y no habiendo reparo que oponer, puede V. E. siendo servido prestarle su superior aprobacion—Marzo 23 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, 24 de Mayo (mes de América) de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=Insiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Para las atenciones del culto de la Iglesia de San Ignacio, dotaciones de los encargados y demas gastos, le fueron entregados al Presbítero D. Francisco Majesté, mil trescientos noventa y seis pesos por la Tesorería General, para atender á los del mes de Febrero último, y acreditando con los diez adjuntos documentos, la inversion de aquella suma; la Contaduría no encuentra reparo en que siendo V. E. servido preste á esta cuenta su superior aprobacion—Buenos Aires, Marzo 23 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J Urquiza—Buenos Aires, 24 de Mayo (mes de América) de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Esta cuenta que rinde el Sr. Canónigo D. Felipe E. Palacios, de los gastos en el servicio del culto de la Iglesia Catedral en el mes de Febrero último, se encuentra conforme en el cargo de mil diez y ocho pesos., y acreditando invertidos trescientos treinta y cinco pesos, resulta un sobrante de seiscientos ochenta y tres pesos, que pasa á formar la primera partida de cargo para el mes de Marzo, la Contaduría ningun reparo tiene en que V. E. siendo servido le preste á esta cuenta su superior aprobacion—Marzo 23 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, 24 de Mayo (mes de América) de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rubrica de S. E=Insiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—D. Ignacio Angel Caballero, recibió de la Tesorería General ciento treinta y dos pesos, para pago de los sueldos de Febrero último, de la Banda de Tambores de la Campaña de milicia pasiva al cargo del Juez de Paz de la Parroquia del Socorro, y acreditando debidamente su distribucion ningun reparo ofrece á la Contaduría en que siendo V. E. servido, dé á esta cuenta su superior aprobacion—Marzo 23 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, 24 de Mayo [mes de América) de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—Esta cuenta de gastos menores del Ministerio de Hacienda en el mes de Febrero último, que rinde el encargado de ellos D. José M. Sagasta, está conforme en el cargo de noventa y cinco pesos, y acreditando invertidos cinco pesos, quedan existentes noventa pesos, que deben figurar en la primera partida de cargo para el presente mes; en su virtud, ningun reparo ofrece á la Contaduría en que siendo V. E. servido le dé su superior aprobacion—Marzo 24 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, 24 de Mayo (mes de América) de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—Para satisfacer los sueldos del mes de Febrero último de los empleados en el Ministerio de Hacienda, le fueron entregados por la Tesorería General al Oficial 1.° D. José M. Sagasta, mil novecientos treinta y tres pesos un real, y acreditando su distribucion en la precedente cuenta, la Contaduría la eleva á V. E. para su superior aprobacion—Marzo 24 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, 24 de Mayo (mes de América) de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbriba de S. E=Insiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Esta cuenta rendida por el Ayudante Cajero del Departamento de Serenos, correspondiente á la recaudacion, pago de haberes, y de gastos en el mes de Febrero último; ha sido reconocida por la Contaduría, sin que haya tenido reparo que oponerle, por hallarse bien demostradas y comprobadas, no solo las entradas sino tambien los gastos, y cuyos resultados pasa á manifestar

	Ps.	Rls.
El Ayudante Cajero D. José M. Rabelo, recibió de la Tesorería General	37,824	
Mas, lo recaudado por contribucion de Serenos	15,566	
Suma al cargo	53,390	
Por lo pagado á los Ayudantes y Serenos	43,895	
Idem por gastos	3,810	4
Idem por el 5 por ciento de comision á los que recaudan la Contribucion de Serenos	778	2
Asciende lo pagado á	48,483	6
Sobrante enterado en la Caja de Depósitos	4,906	2
Igual al cargo	53,390	

Por lo que queda expuesto y demostrado será instruido V. E. que, la cuenta se halla en estado de recibir la aprobacion, si es que fuere de su agrado superior dársela—Marzo 31 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, 24 de Mayo (mes de América) de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—El haber satisfecho por el Comisario pagador D. José M. Rosende, á la fuerza del Regimiento núm. 2 de campaña en el Cuartel General de los Santos Lugares de Rosas, y que corresponde al mes de Febrero último se encuentra comprobado con los documentos originales y listas de su referencia; para ejecutar el pago recibió 4,956 pesos, y habiendo invertido solamente 4924 pesos, han quedado sobrantes 32 pesos que enteró en la Caja de Depósitos: por lo tanto, y no habiendo en su reconocimiento ofrecido reparo esta cuenta, se halla en estado de recibir la aprobacion de V. E., si tuviere á bien dársela—Abril 2 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, 24 de Mayo (mes de América) de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—La Contaduría no encuentra reparo en que siendo V. E. servido, preste su superior aprobacion á la precedente cuenta que rinde el Comisario Cajero pagador de Policía D. Felipe Romero, de los mil pesos que recibió de la Tesorería General para pago de los peones españoles al servicio del Departamento en el mes de Febrero último, mediante á que justifica su distribucion—Buenos Aires, Abril 5 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, 24 de Mayo (mes de América) de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

AVISOS NUEVOS.

AGENCIA

De España y Ultramar, para negocios mercantiles y judiciales.

LA direccion general, bajo la denominacion descrita, se halla establecida en Madrid: las personas á cuyo cargo está encomendada la espedicion de toda clase de negocios, gozan por su reputacion y relaciones, el mejor crédito: estas circunstancias de suyo ofrecen para los interesados la mas perfecta garantía: la direccion, pues, acepta comisiones mercantiles de géneros y efectos, dándolos desembarcados en cualquiera de los puertos Españoles, al tanto por ciento usual en el comercio; recibe órdenes para la compra y venta de todo artículo de negocio: se encarga de la administracion de toda clase de fincas, sea cual fuere el punto de la Península, en que estuvieren; se ocupa de su venta, y de sus usufructos, así como para la obtencion de herencias, liquidaciones de testamentarias, de negocios mercantiles, pensiones, monte-pios, y por último, con reclamaciones de todas clases.

La direccion tiene establecidos en todos los puntos de la Península sus agentes especiales, para de este modo facilitar la mayor brevedad y presteza posibles en todos los asuntos que se la cometen, siendo de esencial necesidad, vayan premunidos de poderes en forma, instrucciones y demas documentos que fueren conducentes; el todo será encaminado con esmerada diligencia y seguridad. El curso de toda incumbencia será cuidadosamente noticiado por parte de la direccion, para satisfaccion de las personas que se dignaren ocupar los buenos oficios y solícita interposicion de esta Agencia. Buenos Aires calle de Belgrano No. 26½.

a18—tfc.

Doña María Martinez de Ramos, hermana política, y los amigos del finado D. ISAC RAMOS (Q. E. P. D) suplican á todas las personas de su relacion se sirvan acompañarlos á rogar á Dios por su eterno descanso, en el funeral que se ha de hacer en la Santa iglesia Catedral el Jueves 28 del corriente á las nueve y media de la mañana, á cuyo favor quedarán eternamente agradecidos, previniendo que será este el único aviso de invitacion y que el duelo será despedido del atrio del templo. o25—3p.

Interesante á todos.

Ropa hecha á la última moda y á un precio mas barato que en cualquier otra parte de Buenos Aires—

☞ *Se vende en la tienda calle de Cangallo número 21, junto al Teatro Argentino, y en la tienda calle de la Reconquista números 23 y 25* ☜

FRAQUES de paño negro, azul ó de color	$350	hasta	380
Levitas de id. id. id. id.	350	idem	380
Idem de merino fraces.	180	idem	280
Idem de id. regular....	140	idem	200
Idem de lustrina.......	120	idem	150
Idem de brin............	50	idem	60
Polacas de merino frances..........	200	idem	280
Idem de id para niño.	120	idem	150
Chaquetas de paño....	150	idem	180
Idem de merino frances	100	idem	150
Idem de lustrina.......	40	idem	60
Idem de brin............	20	idem	35
Idem de paño como para niños..............	80	idem	100
Chalecos de terciopelo punzó labrado........	100	idem	120
Idem de cachimir de mucho gusto..........	50	idem	70
Idem de raso negro muy fino............	50	idem	80
Idem de estambre de gusto..............	20	idem	40
Idem de cotonia fina..	20	idem	40
Pantalones de casimir frances...............	130	idem	160
Idem de id. aleman....	80	idem	120
Idem de id. ingles....	50	idem	70
Idem de id. paño negro	120	idem	190
Idem de gambrona....	30	idem	40
Idem de brin............	25	idem	40
Idem de canton...	25	idem	30
Chaponas de paño piloto...................	100	idem	180
Chaquetones de id. id.	50	idem	100
Pantalones de id. id....	50	idem	80
Sombreros lo mas rico y de la última moda....	65	idem	75

Se corta toda clase de ropa como para hombres y niños á precios muy acomodados. Tambien hay un surtido completo de paños franceses ó ingleses, casimires de idem idem, gambronas, brines, pieles, merino punzó y negro, astracanes, cachemires de mucho gusto como para chaleco, terciopelo punzó labrado y negro de rica calidad como para chalecos, corbatas de raso y de seda, idem de muselina, idem de algodon, corbatines de raso y de terciopelo, pañuelos de seda, idem de cambray de hilo de manos, camisas de hilo, idem de bramante, idem de zaraza, camisetas y calzoncillos de pura lana, idem de algodon, medias y medias medias de merino, idem de algedon, gorras de paño para hombres y niños de moda, bastones finos, tambien hay calzado de toda clase como para hombres y niños—á saber: botas, medias botas, botines y zapatos de becerro, botas y zapatos claveteados, botines para niño, chinelas de tafilete, botines de castor, idem de prunela, idem de brin, y varios otros artículos que se venden á precios sumamente baratos.

o25—10p.

AVISO
A LOS
SANGRADORES Y ENFERMOS.

Sanguijuelas amburguesas y francesas, se acaba de recibir una partida y se venden por mayor y menor, desde 3 hasta 8 pesos cada una y se aplican desde 4 hasta 10 pesos. Calle de Belgrano No. 209.

NOTA—En la misma casa se vende un escalificador de superior calidad y algunos instrumentos de sacar muelas, como llaves galillos &a., &a. y todo es en un precio mas barato que en la plaza. o26—6p

SE VENDE O SE ARRENDA.

Un solar compuesto de cincuenta varas por costado en el Partido de Quilmes; dicho solar se compone de 10 higueras y 30 paraisos por el ínfimo precio de 1,000 pesos. Bien sea por arrendarlo ó comprarlo podrá ocurrir al Cuartel de la Guardia Argentina de 9 de la mañana hasta las 11 y por la tarde hasta 5 de la tarde, prepreguntando por el Ayudante Escola.

o25 6p.

Aviso.

200 pesos, se piden por una cabra muy arrogante con sus dos correspondientes crias y propia para criar un niño por tener mucha leche; el que la precise ocurra á la calle de Federacion No. 336, á cualquier hora del dia.

o25—2p.

AVISO.

SE necesita comprar la obra de sermones del Padre Garcia, quien la tenga, y quiera venderla, ocurra á la casa No. 159 calle del Perú.

o25—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO JUDICIAL.

EN lás tardes de los dias 26, 27 y 28 del corriente mes, bajo las Galerias de la casa de Justicia, y por disposicion del Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mancilla, se han de hacer almonedas, y remate en la última de un terreno perteneciente á la testamentaria de D. Miguel Diaz, situado en la calle de la Piedad, cuartel 27, compuesto de 17 y media váras de frente al Norte y 70 de fondo al Sud, tazado en 17,915 pesos moneda corriente; previniendose que hay oferta por este terreno de 15,000 pesos. Las personas que gusten imponerse del pormenor de su tazacion puede ocurrir á la oficina del Escribano que firma. Buenos Aires, Octubre 23 de 1847. o22—3p

Izarrualde.

DEPENDIENTE de Farmácia.

SE precisa uno, en la Botica calle de la Paz número 58.

o11—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Tribunal de Medicina

El Dr. D. Manuel Pereda, ha sido examinado y aprobado por unanimidad de votos en las facultades de Medicina, Cirugía y partos, por lo que se le ha conferido el título de profesor en ellas. Buenos Aires, Octubre 12 de 1847. *Perez.*
(Secretario)

Dependiente.

SE ofrece un jóven de 17 años de edad para dependiente, conoce el Ingles y los demas elementos necesarios para empezar á practicar. La persona que lo necesito ocurra á la calle de Venezuela No. 90 o11—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

EL Dr. PEREZ

Profesor en Medicina, Cirugia y Partos, ha trasludado su domicilio á la calle de la Catedral No. 142.

Aviso.

SE ofrece un matrimonio con un niño para el servicio de una casa, en la calle de Esmeralda, frente del No. 174 darán razon. o12—3p

AVISO.

EN la Carpintería, calle de Maypú, Número 177, se necesita de un aprendiz, de 14 á 16 años. o12—1p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

El Comisario Cajero }
Pagador de Policia. }

AVISO.

Se previene á los Señores apoderados de las Comisarias de Campaña, ocurran por sus haberes correspondientes al mes de Setiembre próximo pasado desde mañana 12 del corriente. Buenos Aires Octubre 11 de 1847.

Felipe Romero.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

TRIBUNAL DE MEDICINA.

D. José Sanchez ha sido examinado y aprobado en las facultades de Medicina, Cirugía y partos, por lo que se le ha conferido el título de profesor en ellas. Buenos Aires, Octubre 21 de 1847.

Perez.
[Secretario.]

AVISO.

EL Domingo 17 del corriente se ha desaparecido una crindita de edad de diez años, de la casa calle del Parque No. 223, la persona que la lleve a su dueño será bien gratigcada.

o23 2p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso al público.

En la calle de la Catedral núm. 86 hay en venta los artículos siguienres:

Un par de cómadas, id. dos medias de pino, una divisoria de escritorio con el correspondiente escritorio, un brocal de poso con las puertas, un misterio de Nuestra Señora de la Piedad con nicho, varios otros Santos y Crucifijos, un par mesas de caoba de arrimo, una cunita de bote alegre y torniadita, unos florones entallado moderno para cielo-raso y varias otras cosas que se harán presente á la persona que se interese; varios nichos de distintos tamaños. Si hay alguna persona, que quiera comprar todo lo que se encuentra en dicha casa, el dueño vive allí, para tratar.

o23 3p

Se venden

8 Palmas y 8 tirantes de Urunday de 5½ varas de largo. En la calle del Uruguay No. 86, encontrarán con quien tratar. s4—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

POR órden y disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Romualdo Gaete, se ha de rematar en quien mas diere á dinero de contado, una casa quinta perteneciente á la testamentaría de la finada Sra. Da. Rufina Casal de Lastra, sita en el Cuartel tercero de Campaña, compuesto su terreno de diez cuadras con todos sus edificios, arboleda y alfalfares, tazado todo en la cantidad de 32,162 ps. 4 rs. moneda corriente, y se han señalado para las almonedas y remate, los dias 25, 26 y 27 del corriente: las personas que gusten instruirse de algunos otros pormenores relativamente á esta venta, pueden ocurrir á la Oficina del que firma. Buenos Aires, Octubre 20 de 1847.

Adolfo Conde,
Escribano público.

o23—3p

¡Viva la Confederacion Argentina!

AVISO.

Se vende una casita nueva de azotea como para una corta familia, en la calle de la Paz frente al No. 253, la casa blanqueada, y allí mismo encontrarán con quien tratar. s18 6p

Gran baratillo.

En la Mercería calle de Cangallo No 234, (Plaza nueva) se encuentran los artículos siguientes, á precios sumamente baratos—

Pañuelos cambray de manos con guarda de color, bonitos gustos á 5 y 7 pesos; cortes de muselina blanca estampada de rica calidad y buen gusto á 60, 70, 80 y 90 pesos; zarazas de agua para luto á 38 pesos, idem de colores finas á 25 pesos; medias blancas finas para señora 4 pesos y medio; idem superiores á 6 y medio pesos; idem negras ricas inglesas á 3 pesos y medio; idem de seda negra lisas de patente á 10 y 12 ps; pañuelos de pequí y raso de hermoso tamaño y gustos modernos chal de rica calidad preciosos gustos, guantes cabretilla blanca rica para hombre á 18 ps., id. de Señora regular clase á 7 pesos, id. ricos á 15 ps., id. negros de Sra. y hombre á 6 ps. par, id. de seda de media mano gustos modernos á 8 y 10 pesos, bolsita para dinero bordadas de mostacilla de acero á 10 y 12 ps., peinetas para risos de carei buena clase á 5 ps., id. mejores á 10 ps., id. chicas para niña á 20 reales par, tijeras finas inglesas á 3 ps. par, carreteles hilo de patente á 1 peso, id. medio patente á 3 ps. 4 rls., piezas de cordon de 12 varas á 2 rs., abanicos chicos á 4 reales y 1 peso, id. finos 9, 10 y 12 pesos, cortes de chaleco nueva invencion punzó bonito y de pequin floreado á 30 ps., otra porcion de articulos que se darán á precios cómodos. s18—10p

Se alquila

EL interior de una casa que consta de siete piezas, cocina lugar y patios; y no dista mas que una cuadra de la plaza principal. Darán razon en la calle de Potosí No. 28. s6—8s

Un armazon y mostrador.

SE vende un armazon, mostrador y vidrios. Darán razon en la calle de Potosí No. 28. s6—4s.

AVISO.

En la calle de la Victoria No. 246 se alquila un hermoso cuarto aparente para todo negocio: allí mismo hallarán con quien tratar á toda hora del dia. s15 5p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Cuartillas, varas &a.

SE hallan de venta perfectamente hechas en la calle de Lima frente al corralon del Señor Belgrano donde señala un caballo una herrería. s27—tfs.

VENTA DE BRAASCH'S HOTEL.

Calle del 25 de Mayo número 43.

El dueño de este brillante establecimiento por el mal estado de su salud desea venderlo. La casa tiene 21 piezas, 17 de estas empapeladas y bien amueblados, un villar superior, algibe, cocina grande, sótano &a. &a. Para los pormenores ocúrrase al arriba mencionado dueño. o12—6p.

¡Viva la Confederacion Argentina!

BAÑOS PUBLICOS.

ESTE Establecimiento se abrirá nuevamente el dia 15 del presente mes de Octubre. Despues de haberse hecho todas las mejoras susceptibles en la casa: se ofrece servir con el mayor aseo y comodidad baños calientes y frios, sulfúricos y de vapor al gusto de los Sres. concurrentes á toda hora del dia y hasta las once de la noche. Las Señoras tendrán un departamento separado donde serán atendidas por personas de su sexo con toda delicadeza: los precios son los siguientes.

Por un solo baño...........	10	ps.
Temporadas de 10 boletos.	90	»
Baños sulfúricos............	30	»
Id. de vapor.................	25	»

o12—3p.

AVISO INTERESANTE.

En la calle del Cerrito frente al número 239, se vende el sembrado de una quinta que contiene toda clase de verdura y un cuadro de alfalfa, todo en buen estado. El que se interese en su compra puede ocurrir á la calle y número arriba indicado que encontrará con quien tratar. o12—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

EL Dr. Pereda, profesor de Medicina, Cirugía y partos; tiene el honor de ofrecer sus servicios al público y á sus amigos: calle de la Catedral No. 162. o11—6p.

AVISO

EN la calle de la Piedad, No. 182, se vende por mayor, becois con jarros de lata charolados—espuelas de fierro y plateadas—puñales cabo marfil y negros—cuchillos cabo blancos—barajas en cajones de cinco gruesas y varias otras cosas que convendrian para el interior. o11—6p

AMA DE LECHE.

Calle del Restaurador, de la quinta del General Guido 2 cuadras para fuera, en un rancho sobre la izquierda preguntando por la morena Gumersinda Rossi. o12—1p.

Se necesita

UNA buena cocinera sin hijos, calle de Cangallo No. 78 o12—3p.

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

Se ofrece

Una familia inglesa para hacerse cargo de un terreno de alguna extension, y al mismo tiempo para cuidar una majada de ovejas. Puede dar las mejores garantías, tanto respecto de su conducta como de su capacidad. Quien se interese puede dejar una esquela en esta Imprenta bajo las iniciales de F. R. s25 6p

Diego Shaw

Calle del Restaurador núm. 97.

Tiene el honor de avisar á sus amigos y al público en general, que sigue siempre ejercitándose en su oficio de plomero en sus diferentes ramos; y se aprovecha de está ocasion para rendir sus agradecimientos á las personas que se han dignado ocuparlo.

Sanguijuelas.

Legítimas francesas por mayor
Y
MENOR.

Se ha recibido una caja que por ser de poca cantidad se ofrecen á los interesados á un precio equitativo, ocurriendo á la calle del Buen Orden No. 130, de la Botica de la Plaza de Monserrat á la casa que sigue para la Plaza de la Concepcion. s27—15p

Sanguijuelas.

SE ha recibido una pequeña partida, en la casa de Remate calle del Perú No. 19½ de D. Federico Silva. s30 tfs.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

Terreno en enfiteusis

SE vende el derecho de un terreno en enfiteusis, como de 12 leguas, situado entre los arroyos Cristiano Muerto y Claramecó, este último arroyo es el de su linder y de aguas permanente, por otros particulares, y el querer tratar ocúrrase á Juan Bautista Olazarri—Juan Manuel Baya, calle del Perú No. 47.

s39 15p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

Tribunal de Medicina

D. José Lucena ha sido examinado y aprobado por unanimidad de votos, en las facultades de Medicina, Cirujía y Partos, por lo que se le ha conferido el título de Profesor en ellas. Buenos Aires, Octubre 1. ° de 1847.

Perez.

AVISO.

Veneno para las ratas.

PARA destruir estos animales que causan tanto daño, hay un excelente veneno que probará su superioridad sobre todas las composiciones que se vende en otras partes y que no son tan eficaces. Tiene la calidad que otros animales, como perros, gatos, &a. por su olor fuerte y fragante no lo tocan, solamente por las gallinas se tiene que tomar cuidado. Uno ó dos tarros bastan para matar todas las ratas de una casa. Hay en tarros á ocho y á quince pesos, segun el tamaño; cada uno tiene un rótulo con instrucciones para el uso del veneno—Se vende en el almacen esquina de las calles de Catedral y Cuyo, del café de Catalanes una cuadra para el Retiro, á la izquierda. s30—10p.

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

Interesante.

SE vende una casa situada en la calle de Méjico No. 10, con 21 varas de frente y 70 de fondo; el que se interese por ella véase con su dueña que vive en la calle de Chile No. 138.

s30—3p.

Armazon.

SE necesita una que sea usada como de tienda, almacen ó pulpería, en la calle de Tacuarí No. 36 encontraran con quien tratar. o4—6p.

SE VENDE.

UN casal de pavos reales hermosos: en la casa calle de Corrientes No. 34, los verán los que se interesen comprarlos. o5—3p.

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

Aviso Judicial.

DE mandato del Sr. Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Manuel Mancilla, se cita y llama á los acreedores de Estefanía Blanco, para que comparezcan en la Sala de su Juzgado, dentro del término de ocho dias, trayendo sus respectivos títulos para acreditar lo que se les adeuda. Buenos Aires, 4 de Octubre de 1847.

Mogrovejo.

o4—3p.

A Viso.

LA casa de comercio de los Sres. Parlane Macalister y Ca., se ha trasladado á la calle de la Catedral No. 78. s30—6c.

Hormiguero.

SE necesita en una quinta un hombre que sea inteligente en sacar hormigueros, que se le dará ocupacion por algun tiempo seguido. En esta imprenta darán razon. o4—3c.

WANTED,

AN eight day brass clock that strikes every quarter of an hour. At No. 55 calle 25th of May. o5—6p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Ojo al aviso.

EN el Cuartel 20 de campaña á inmediaciones de la pólvora de Flores, se vende una quinta que se compone de ocho cuadras y media en cuadro, todo tierra excelentê, cuatro montes durasneros, algunos árboles frutales, naranjos, membrillos, peros, parrales, muchos álamos, acacias, paraisos, un hermoso edificio que se compone de nueve piezas prontas para habitarlas, un corredor que mira á ambos vientos: el que se interese en ella ocurra á la calle de Venezuela No. 129 que darán razon. o5—6p.

Interesante.

AL que necesite de un hombre inteligente para una quinta de recreo, dando garantias de su capacidad y honradez, puede el que lo necesite dejar el número de la casa y calle, en la chanchería de D. José Sebes en el mercado: teniendo espera de algunos dias el que le necesite.

o4—3p.

Aviso.

A LAS
DE ALMAS PIADOSAS.

UN jóven desgraciado que se halla en el lecho del dolor el periodo de de nueve años tullido, y cubierto de úlceras, sin mas recurso que la beneficencia pública, quien me prodiga sus limosnas; habito calle de Tucuman frente al No. 18. o4—3g.

SOMBREROS Y GORRAS.

A la ultima moda

Para la estacion.

En la tienda de gorros y sombreros calle de Federacion núm. 121½ perteneciente á Mañay, se ha sacado una partida de gorras para verano, de género, de paja, y seda de la India de hechura muy moderna y de un lindo gusto para hombres y niños, y á precios sumamente equitativos. Tambien se encuentran en la misma casa, sombreros de paja de Chile de varias calidades—de Italia muy finos, y ordinarios, para hombres y niños—tambien baratísimos—gorras en general de todas clases y calidad, y se trabajan al gusto de las personas que se dignen favórecer ocupando en dicha casa. Se trabajan gorras para negocio, á precios tan baratos, como no se encontrarán en ninguna otra casa, prometiendo á las personas que se interesen, servirles completamente á sus gustos, con el mayor esmero y delicadeza. Se previene que las gorras de paja sirven para montar á caballo las señoritas segun costumbre. o5—6p

Pérdida.

EN la noche del dos del presente, del Teatro de la Victoria para San Miguel, se ha perdido un alfiler de diamantes en figura de media luna: el que lo entregase á su dueño en la calle de las Artes No. 100 recibirá una buena gratificacion.

o4—3p.

CERVEZERIA

DEL
RIO DE LA PLATA.

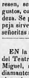

EL que subscribe tiene el honor de poner en conocimiento al honorable público de esta Capital, y á sus amigos en general, que tiene siempre en su Fábrica de cerveza un surtido de cerveza negra y blanca de la mejor calidad. Al mismo tiempo, se propone fabricar cerveza inglesa de todas clases. Las personas que se sirvan ocuparlo serán servidas con la mayor puntualidad, y á los precios corrientes. Las órdenes que se le dén ya sea en barricas para la campaña, ó embotellada, para la Ciudad, serán atendidas sin demoro.

Guillermo Seydell.

o22—2mp

RESTAURANT

DEL
RIO DE LA PLATA.

AL mismo tiempo tiene el honor de avisar á las personas que gusten honrarle con sus visitas, que serán servidas con todo esmero y á precios moderados con almuerzo, comida, té, vinos, licores &a. Los arriba expresados Establecimientos están situados en la orilla del Rio, una cuadra antes de llegar á la Recoleta.

Guillermo Seydell.

o23—2mp

Sanguijuelas sup'res.

EN la barbería calle de Cangallo No. 72, frente al Café de Catalanes, se aplican y se venden sanguijuelas, desde 4 hasta 8 pesos una.

o22—3p

Bueno y barato.

Calle de Federacion No. 48 almacen de comestibles: yerba paraguaya 2 ps., 3 y 3½ la superior, azucar blanca 20 reales, de la Habana 3 ps., remolacha, 4 ps. libra, té negro 5 ps. id., arroz 2 ps. id., id. superior 18 rs., aceite sevillano 5 ps. libra, vino priorato 18 reales cuarta, id. de Málaga 20 rs., seco 3 ps., refrescos en cajones ó botellas frutas, surtido de orchata, limonada, naranjada, vinagrada, tabaco picado 6 y 7 ps. libra superior, chocolate Español 6 ps., id. del pais, aceitunas en caldo 2 ps. libra, bacalao superior 20 reales libra, velas de moldo 12 rs.

o19—10p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Policia. }

EN la Oficina de la 4.ª Seccion calle de Santiago del Estero No. 78 existen dos bolsas de cerda que han sido encontradas, las personas que se consideren con derecho á ellas justificando su propiedad, pueden apersonarse al Comisario de dicha Seccion que les serán entregadas.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1847.

Moreno.

Ojo al aviso.

EN la librería y encuadernacion de libros calle de Cangallo No. 84, se compran libros usados en todos idiomas. Tambien se vende una romana superior. o5—8c

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

TRIBUNAL DE MEDICINA.

DON Manuel Cuestas ha sido examinado y aprobado en las facultades de Medicina, Cirujía y Partos, por lo que se le ha conferido el título de profesor en ellas.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1847.

Perez.
Secretario.

NOVARGENTO,

O SEA

Solucion de Plata

PARA

VOLVER á platear los efectos plateados sobre cobre, depositando inmediatamente una mano de plata pura; y para conservar y limpiar artículos de plata, efectos plateados, así como de plata alemana.

Esta preparacion instantàneamente vuelve à platear efectos plateados ya gastados, volviéndoles á dar el lustre que toman cuando nuevos.

El Novargento de Cogan y Gillo dá una mano de plata pura, que prolonga la duracion de los efectos plateados por un tiempo indefinido.

Se recomienda igualmentente con especialidad para limpiar artículos de plata, así como los plateados y de plata alemana, pues posée eminentes propiedades de limpieza, sin contener azogue ni substancia alguna perjudicial al artículo sobre el cual se use. Deposita *plata pura*, y no la quita, como sucede con todos los polvos de limpiar, aunque producen blancura, con motivo del azogue que contienen. Ha sido aprobado por el Dr. Ryau, Profesor de Química en el Real Instituto Politécnico, y por otros eminentes Químicos y Plateros. Se vende en la calle de la Piedad No. 55—Precio 20 pesos. o20—20c

Aviso Interesante.

Nueva Fábrica de calzado de todas clases por mayor y menor, calle de la Catedral No. 60, frente á la Casa de Moneda.

En este Establecimiento se encontrará siempre un surtido general y brillante de

Botas de hombre estaquilladas finas y gruesas,
Medias botas idem idem idem,
Botines idem idem idem,
Idem de recorte cosidos muy finos,
Idem idem de Sra y zapatos,
Idem y zapatos de niño,

Con todo lo concerniente al ramo: todo de los mejores y mas frescos materiales.

La experiencia que ha tenido el Director de este Establecimiento tanto en Norte-América como en este pais, junto con su propósito de trabajar siempre y en todo los mejores materiales, y de emplear solamente los operarios mas hábiles le lisongean con la esperanza de poder dar entera satisfaccion á todas las personas que se dignen ocuparlo.

Se hace calzado de medida tanto de hombre como de señora, de todas clases y hechuras al gusto del marchante.

A los que compran para vender al menudeo se les proporcionará igual y mejor que el que se introduce de Europa haciendoles una rebuja liberal.

o20—1mp.

SEYDELL'S RESTAURANT

AND

BREWRY.

Situated on the Buch near the Recoleta.—Refreshments to be had at all hours of the day. o20-2mp.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

AVISO DEL CONSULADO.

Oficina Originaria }

POR disposicion del Tribunal de Comercio se convoca á junta general á todos los acreedores, á los concursos de los fallidos José y Valentin Ortiz Basualdo para el Miercoles 27 del corriente á las 11 en punto de la mañana y al Salon del Despacho bajo la presidencia del Señor Cónsul segundo D. Bonifacio Huergo, con el objeto de imponerles de los estados presentados por los síndicos. Lo que se hace saber á todos los acreedores para su puntual asistencia con los respectivos documentos de crédito en el papel correspondiente. Buenos Aires, Octubre 20 de 1847.

Calleja.

o20—6p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

HABIENDOSE presentado al Sr. Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Manuel Mancilla, los Sres. Medrano y Soler, solicitando el saneamento de la venta de un saladero hecha por D. Braulio José Haedo á consecuencia de reclamaciones que D. Braulio Costa, hace á los compradores. Su Señoría, á virtud de lo expuesto por dicho Haedo, ha determinado en el espediente de la materia, que el expresado D. Braulio Costa se presente en esta Ciudad en el término de un mes, por sí ó apoderado instruido y expensado á deducir los derechos que crea tener en el mensionado saladero: y se le avisa por medio del presente, para que ocurra como corresponde al fin indicado. Buenos Aires, Setiembre 11 de 1847.

Manuel José de Zeballos.

o20—10p.

AVISO.

Se dán 9,000 pesos sobre hipoteca libre de todo gravámen al uno y medio por ciento. El interesado ocurra calle de las Piedras No. 22; tambien se vende un mostrador por el precio de la madera. o18—3p.

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

Instruccion pública.

En la Escuela Mercantil calle de Venezuela No. 99, á mas de las primeras letras, gramática castellana, aritmética mercantil y geografía; se enseñarán por las tardes desde el 1. ° del próximo Noviembre, los idiomas ingles y frances; teneduría de libros por pertida doble y dibujo.

Las personas que quieran dedicarse á aprender alguno de estos ramos de instruccion, pueden verse con el director de dicho establecimiento á cualquier hora del dia. o18—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Crédito público.

El vocal nombrado en su turno para realizar la amortizacion de las rentas, hace saber á los tenedores de fondos que quieran venderlos al establecimiento, que desde esta fecha hasta el dia 29 del presente, hallarán abierta la amortizacion en la oficina, y diariamente oirá proposiciones desde las 11 á la una de la mañana. Octubre 20 de 1847.

Aviso al comercio.

La Casa de Comercio, Almacen de Zuelas, que existe en esta Ciudad, entre Patricio Bookey y Santiago Beletscher, bajo la firma de Bookey y Ca., tomará en adelante la de Bookey y Bletscher, quedando solo encargado del negocio Santiago Bletscher.

Buenos Aires, Octubre 1. ° de 1847

Patricio Bookey.
Santiago Bletscher.

o 4 15p

Se venden.

LAS casas números 137, 141 y 143 calle de la Universidad, al lado del Correo: el local y extension del terreno y edificio, son propios para el comercio ó algun Establecimiento. En los altos de las mismas casas darán razon.

o19—6p

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

Aviso de la Capitania del Puerto.

En el parage denominado los Olivos, con el último temporal pasado, ha salido un bote que su largo son cinco y cuarta varas, teniendo dos de ancho, pintado por fuera de un color verde muy claro y color ante por dentro, con tres bancos, dos de ellos para dos remadores. La persona que se crea con derecho á él, puede presentarse en esta Capitania, que justificando ser de su propiedad le será ordenada su entrega. Buenos Aires, Octubre 12 de 1747. *Xirevo.*

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

AVISO AL COMERCIO.

EL abajo firmado no es responsable de lo que el individuo D. Narciso Moreno pida á su nombre, y que absolutamente no será responsable de ninguna deuda que contragere á nombre de Salvador Moreno.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1847.

Salvador Moreno. 3p

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

AVISO.

Se vende la casa número 210 calle de Venezuela. Tiene ocho viviendas nuevas de azotea y un hermoso terreno. El que se interese por ella puede ocurrir á la misma casa que alli encontrará con quien tratar. o12—3p.

LOTERIAS.

Dameros, ajedreses y dados, hay en la Librería de la Independencia, calle de Representantes No. 60.

METODO PRACTICO

DE enseñar á leer, por D. Vicente Navarro, 1 tomo, media pasta; en la Librería de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

LIBRO SEGUNDO DE LOS NIÑOS.

POR la Real Academia de primera educacion; se vende en la Librería de la Independencia calle de Representantes núm. 60.

ALBUMS.

PARA dibujar, pintar ó escribir en papel rico de marquilla y hermosa encuadernacion; se encuentran en la Librería de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

Barajas.

FRANCESAS de 1.ª calidad hay por docenas y por juego, en la Librería de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

PIZARRAS DE PIEDRA.

MUY baratas y de todos tamaños asi como lápices de pizarra, se hallan en la Librería de la Independencia, calle de Representan núm. 60.

ORDENANZA.

PARA el régimen, constitucion y servicio de la milicia nacional local, 1 cuaderno, su precio 3 pesos; en la Librería de la Independencia, calle de Representaantes núm. 60.

LATIGOS DE MONTAR,

QUEDAN unos pocos de gusto para señoras, en la Librería de la Independencia calle de Representantes No. 70.

VEINTE Y MAS CLASES,

DE plumas superiores de acero: y son como sigue—Poet pens; Best lunar pens; Silver Steel pens; Gennine Bank pens; Imitation Quill pens; Hamburg pens: Calligraphia pens; Lunar pens; Crown & anchor pens; Comet pens; Bristesh pens; Prussian pens; Universoii pens; Tecdome pens; Gert no pens; Steel pens; Scolar tu pens, &a. &a. En la Librería de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

DIBUJOS LINEALEL.

HAY de venta una buena coleccion en la Librería de la Independencia, calle de Representantes núm 60.

TORNOS

PARA costura y devanadores de varias y elegantes clases, se venden en la Librería de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

LICORERAS,

CAJITAS de jacarandá con ocho hasta 16 copitas de cristal y 4 frascos. Se venden en la Librería de la Independencia, calle de Representantes No. 60.

PLUMAS DE AVE,

Cortadas y sin cortar, por mayor y menor, en la Librería de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

CEPILLOS

De dientes, uñas, de ropa, para sombreros y la barba, en la Librería de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

LAPICES DE DIBUJO,

Y de papel así como de papel de marquilla de varios tamaños para dibujo, se hallan en la Librería de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

Aviso

A LOS QUE APRENDEN EL IDIOMA INGLES.

ACABA de publicarse el Segundo Cuaderno de lecciones de Ingles; siendo parte de una série de cuadernos que aparecerán formando el todo un Vocabulario Ingles completo. Se ha preferido su publicacion en cuadernos sueltos, para que con poco costo sirvan en las clases mas ó menos adelantadas.

Este como el primer Cuaderno se vende en las Librerías de la ciudad á 2 pesos. El primero contiene el abecedario ingles, la numeracion y mas de 300 palabras de una sílaba y solo tres letras, con su correspondiente significado en castellano, y frases cortas compuestas de dichas voces. El segundo tiene mas de 700 palabras de una sílaba de cuatro letras en el mismo órden, y frases compuestas de las palabras de ambos cuadernos—El mismo órden progresivo se observará en los próximos números.

Las columnas de voces están colocadas en órden alfabético; por consiguiente, cuando en los cuadernos succesivos hayan trozos de lectura puramente en Ingles, el dicípulo podrá traducirlos sin necesidad de Diccionario con el solo auxilio de su vocabulario.

El Silabario Argentino.

Véndese en las Librerías á 12 pesos, y la Introduccion al Silavario á 2 pesos. s30 1mp

GALERIA

DE RETRATOS

DE

Daguerreotipo

Coloridos.

Calle de la Victoria núm. **37.**

Tomas C. Helsby, sucesor de Juan A. Bennet, (antes establecido en la calle de la Piedad núm. 121) acaba de regresar á esta Capital, donde se propone sacar retratos al Daguerreotipo.—

Habiendo tenido bastante práctica durante su ausencia, ha adquirido un grado de perfeccion en su arte, que le lisongea con la esperanza que las personas que se dignen ocuparle quedarán satisfechas de los retratos que les haga.

Su galería estará abierta todos los dias, menos los Domingos, desde las 9 de la mañana hasta las 3 de la tarde, asi en los dias nublados como en los claros, y las personas que gusten ver las muestras, pueden dirigirse á la calle y número arriba indicado.

o13 tfe

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los Salvages Unitarios!

Aviso al público.

LOS infrascriptos Albaceas de mancomun del finado D. Simon de Lejarza, hacen saber que las dos tiendas conocidas por de dicho finado, en la calle de la Victoria, Números 122 y 122½, han pasado á la propiedad de Don Sinforiano Gorgolas, mediante convenio entre partes legítimas, y aprobacion del Juzgado que conoce en la testamentaría de Lejarza. En consecuencia todos los que tengan cuentas pendientes con las referidas tiendas las arreglarán con el actual propietario— o13—3c

Angel Gorordo.
Lino José de la Torre.
Sinforiano Gorgolas.

INTERESANTE.

A los Sangradores y Boticarios.

SANGUIJUELAS hermosisimas, se han recibido y se venden á un precio sumamente acomodado, en la casa calle del Perú No. 10½.

o13—tfs.

AVISO.

Juan Welsh, albañil recien venido de Montevideo, tiene el honor de avisar á sus amigos y al público en general que sigue dicho oficio en sus varios ramos como sucesor de su finado padre, D. Miguel Welsh, que ejerció este oficio por mas de 26 años. Coloca calderas de vapor y para purificar grasa y jabon, cocinas económicas y estufas; ó arregla las que hayan sido mal colocadas á satisfaccion de los interesados. Las órdenes que se dejen en la calle de Representantes N.° 298, ó en la del Cerrito N.° 227, casa de su finado padre serán atendidas con puntualidad. o13—8p.

¡Viva la Confederacion Argentina!

Aviso.

LA Rifa de la quinta sita de la Plaza de Armas 9 cuadras al Oeste, tasada en 30,000 pesos, se efectuará en el mes de Noviembre del presente año, y sigue la venta de boletos en el Café de Catalanes—Café frente á Santo Domingo—Café de la Plata, y en la calle de Suipacha núm. 56.

o13 15p

Aviso

Se ofrece un arquitecto y maestro albañil, para hacer planos y dirigir toda clase de obras; el que lo necesite puede ocurrir á la calle del Perú No. 170. o19—6*

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

AVISO JUDICIAL.

De órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo criminal Dr. D. Eustaquio José Torres, se previene á todas los que se crean con derecho á los bienes del finado Nicolas Viola, (Italiano) que si dentro de quince dias contados desde la fecha de este aviso, no comparecen á deducirlos con los competentes comprobantes por la oficina del que subscribe, el Juzgado procederá á disponer de dichos bienes en la forma que corresponde. Buenos Aires, Octubre 20 de 1847.

Agrelo.

o16—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

SE venden maderas y carbon de piedra en los depósitos de Vicente Casares é hijos, calles de Lima y Representantes, y en la Boca del Riachuelo.

Tablones de pino de Rusia de 3 pulgadas á 14 reales el pié, idem de idem de Suecia de 3 idem á 13 idem, tablas de idem de Rusia de 2 pulgadas á 13 idem, idem de idem americanas de 2 idem á 12 idem, idem de Rusia de 1 pulgada á 12 idem, idem de Norte-América 1 idem á 12 idem, idem de idem 1 idem á 11 idem, tirantillos de varias clases de Rusia y americanos á 12 idem, carbon de piedra para estufa á entregar desde la Lancha á casa del comprador á 350 pesos tonelada. o16—6c.

AVISO.

SE necesitan dos prensas, una para enfardelar, y otra chica para fábrica de sebos; el que las tenga puede ocurrir á la calle de la Universidad No. 86, que encontrará con quien tratar. o16—9p.

AVISO.

SE ha disparado un caballo oscuro, cola larga, delgado, crinudo, cabezon, ayer Domingo 17 del corriente: el que lo entregue en la Plaza de Lorea No. 17 almacen de D. Pedro Buedo recibirá una gratificacian.

o16—15.

AVISO.

EL Síndico del Concurso del fallido D. Estevan Lizard; suplica á los Señores acreedores concurran á su casa calle de la Piedad No. 182, con los documentos que justifiquen su crédito para tomar razon de ellos en los dias 11, 12, y 13 del corriente, previniendo que de no hacerlo sufrirán el perjuicio que hubiere lugar por derecho.

o12—6p

Aviso interesante.

SE vende una hermosa casa esquina en el Pueblo de San Fernando, sita en la calle Real, de la Plaza dos cuadras, con hermosa vista al Rio edificada en un terreno de 25 varas de frente, 20 al Este y una cuadra de fondo; contiene 7 piezas de azotea, pozo de balde, 7 naranjos chinos en el patio y demas necesarios. Quien se interese por ella ocurra á cualquier hora del dia en la calle de la Universidad No. 64. o11—10c.

Aviso.

EN la calle del Uruguay No. 103, se vende una ventana de cedro del Paraguay de medio punto marco de algarobo, de dos varas y tercia de alto. o12—3p.

SE VENDE

Una bonita casa en una de las mejores localidades del pueblo de Quilmes con cuatro piezas habitables en el mejor estado y un espacioso corredor, y á mas una cocina, horno &a; tiene tambien un muy hermoso y vasto jardin provisto de una muy variada coleccion de flores de mérito, y algunas otras plantas como son, naranjos chinos frutales, limones dulces, cidras y de granada monstruosa &a. Tiene tambien una quinta de una cuadra cuadrada bajo de zanja en muy buen estado y cercada toda, conteniendo muchos árboles frutales y abundante hortaliza. Las personas que se interesen por ella, pueden ocurrir á la calle del Restaurador No. 178 desde las siete hasta las nueve de la mañana, y desde las tres hasta las cinco de la tarde quienes serán instruidas de otros pormenores. Se advierte que se admitirá tambien en cambio alguna casita en la ciudad. o12—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Aviso.

SE vende una casa á espaldas del Molino, calle de Cangallo con 22¼ varas de frente al Norte y 75 de fondo al Sud, con 6 piezas incluso la cocina; el que se interese por ella, ocurra á la calle de Federacion No. 367, que encontrarán con quien tratar, conduciéndolos á la citada casa para que la vean. s4—15p

Se vende

En la Calle del Parque No. 330.

UNA finca en medio cuarto de tierra fondo completo, con seis piezas con la cocina, un altillo en el zaguan con ventana de vidriera, la sala que ahora se halla ocupada para la venta de pan, tambien tiene su hermosa ventana de reja, el primer patio cercado de pared, pozo de balde, lugar y cuatro higueras de brevas, todo de azotea y nuevo que no necesita sino blanquearse. El que se interese en ella ocurra á la misma casa que encontrará con quien tratar. s2 3p

¡ Viva la Federacion!

Azucar rica 22 reales libra, lenguas saladas con nitro 13 pesos docena, tubos para quinquet, cigarros ricos del Paraguay, fósforos superiores, morteros de piedra y de madera, aceite español, benjuí, lino molido y en grano, mosteza, cremor, miel de abeja, yerba rica del Paraguay, vino carlon y de Málaga dulce, vinagre superior, velas de esperma. De la Iglesia de San Juan media cuadra para el rio.

s15 3p

Editor Responsable:
SANTIAGO KIERNAN—